



GOBIERNO DE CHILE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL

creando chile

Fondos Concursables 2009

Fondo Nacional de Fomento Audiovisual

LÍNEA DE CREACIÓN DE GUIONES

LÍNEA DE PRODUCCIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN

LÍNEA DE DIFUSIÓN, EXHIBICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE
OBRAS AUDIOVISUALES NACIONALES

LÍNEA DE IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPAMIENTO
PARA EL DESARROLLO AUDIOVISUAL

ÍNDICE

BASES CONCURSO PÚBLICO FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL CONVOCATORIA 2009

CAPÍTULO 1. Antecedentes Generales del Concurso	3
1.1 Concursantes.....	3
1.2 Restricciones e Inhabilidades.....	3
1.3 Idioma de los Documentos Acompañados	4
1.4 Autenticidad de los Datos Aportados.....	4
1.5 Devolución de Antecedentes.....	4
1.6 Obligación de Reembolso de los Recursos Asignados.....	5
1.7 Protección del Derecho de Autor	5
1.8 Cumplimiento de la Normativa Contendida en el Código del Trabajo Sobre Contratación de Trabajadores de Artes y Espectáculos.....	6
1.9 Aceptación de Bases.....	6
CAPÍTULO 2. De los Proyectos y su Postulación	7
2.1 Cantidad de Proyectos a Postular	7
2.2 Plazo de Entrega de los Proyectos	7
2.3 Duración de los Proyectos.....	7
2.4 Recepción de los Proyectos.....	7
2.5 Lugar de Recepción de Proyectos	7
2.6 Gastos de Envío del Proyecto	8
2.7 Uso Obligatorio del Formulario de Postulación (FP).....	8
2.8 Formalidades en la Presentación del Proyecto.....	8
2.9 Financiamiento del Proyecto.....	8
2.10 Moneda de los Gastos.....	9
2.11 Categoría de los Gastos.....	9
CAPÍTULO 3. Admisibilidad, Evaluación y Selección de Proyectos.....	11
3.1 Examen de Admisibilidad.....	11
3.2 Ficha Única de Evaluación (FUE).....	11
3.3 Evaluación y Preselección de Proyectos.....	11
3.4 Plazo de Evaluación y Nómina de Proyectos Preseleccionados.....	14
3.5 Selección.....	14
3.6 Lista de Espera.....	15
3.7 Información de Resultados	16
3.8 Incompatibilidades Aplicables a Evaluadores y Jurados.....	16
3.9 Reclamación	16
CAPÍTULO 4. Convenios de Ejecución de Proyectos Seleccionados.....	17
4.1 Suscripción del Convenio.....	17
4.2 Menciones del Convenio.....	17
4.3 Del Pago de los Montos Asignados.....	17
4.4 Vigencia del Convenio	18
4.5 Entrega de los Recursos y Garantía	18
4.6 Prórroga de Ejecución de los Proyectos	18
4.7 Modificación de Proyecto	19
4.8 Difusión del Apoyo Financiero Entregado	19
4.9 Informes y Rendición de Cuentas de los Proyectos	19

4.10 Control de la Ejecución	21
4.11 Devolución de Remanentes de Recursos.....	21
4.12 Certificación de Ejecución Total de Proyecto.....	21
4.13 Retribución en Beneficio de la Comunidad.....	21

**GUÍA DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL
CONVOCATORIA 2009**

1. Presentación.....	23
2. Recepción de Consultas y Entrega de Respuestas	23
3. Proceso de Postulación	23
4. Antecedentes Obligatorios Generales de Postulación.....	24
5. Líneas, Modalidades y Submodalidades.....	25
5.1 Línea de Creación de Guiones	25
5.2 Línea de Producción de Obras Audiovisuales.....	27
5.3 Línea de Investigación y Capacitación	39
5.4 Línea de Difusión, Exhibición y Distribución de Obras Audiovisuales Nacionales	42
5.5 Línea de Implementación de Equipamiento para el Desarrollo Audiovisual.....	49

BASES CONCURSO PÚBLICO FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL CONVOCATORIA 2009

CAPÍTULO 1 Antecedentes Generales del Concurso

1.1 CONCURSANTES

Pueden participar las PERSONAS NATURALES chilenas, mayores de edad de conformidad a la legislación vigente, residentes en el país o en el extranjero y extranjeros con permanencia definitiva acreditada en el país. Excepto en la Línea de Investigación y Capacitación, Modalidad de Capacitación y en la Línea de Difusión, Exhibición y Distribución de obras Audiovisuales Nacionales, Modalidad de Eventos de Producción Regional, en las que SÓLO podrán postular personas jurídicas.

También pueden participar las PERSONAS JURÍDICAS chilenas de derecho público o privado, que cumplan con los requisitos legales y reglamentarios vigentes. Excepto en la Línea de Creación de Guiones, en la que SÓLO podrán postular personas naturales.

El RESPONSABLE para todos los efectos legales será la persona natural o la persona jurídica individualizada en el Formulario de Postulación Convocatoria 2009. La persona natural o el representante legal de la persona jurídica suscribirá el convenio de ejecución correspondiente, debiendo velar por su correcto, oportuno e íntegro cumplimiento.

El COEJECUTOR, para todos los efectos legales será la persona natural o jurídica que preste servicios de carácter relevante y personales al Responsable del Proyecto, individualizados con nombre completo y/o razón social, RUT y domicilio en el Formulario de Postulación. En tal carácter serán considerado co-responsable de la ejecución del proyecto y, cuando corresponda, se le aplicarán las sanciones contempladas para el Responsable del Proyecto en el respectivo Convenio de Ejecución.

1.2 RESTRICCIONES E INHABILIDADES

No podrán postular a ésta Convocatoria en calidad de Responsable de Proyectos o de Co-ejecutores de los mismos, las personas que al momento de presentar su postulación o durante el proceso selección y firma de convenio, se encuentren en alguna de las siguientes situaciones respecto de cualquiera de los Fondos Concursables administrados por el CNCA, o respecto de la normativa vigente en materia de inhabilidades e incompatibilidades administrativas:

- a) Con sanción administrativa vigente.
- b) Con prórroga vigente de ejecución de proyecto financiado por cualquiera de los Fondos Concursables administrados por el CNCA.
- c) Aquellos que, sin la autorización administrativa respectiva otorgada por la Secretaría Ejecutiva del Fondo que corresponda, mantenga pendiente el término de ejecución de un proyecto financiado con recursos provenientes de los fondos concursables administrados por el CNCA, contraviniendo las normas suscritas en el convenio de ejecución respectivo.
- d) Las personas naturales que integren directorios de sociedades, asociaciones, sindicatos, agrupaciones, colectivos culturales o gremiales u otro tipo de persona jurídica que sea responsable de un proyecto que se encuentre en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b) y c) precedentes.
- e) Los que tengan la calidad de co-ejecutor en un proyecto que se encuentre en algunas de las situaciones precedentemente señaladas, y que no cuenten con certificado emitido por la Secretaría Ejecutiva o el Director Regional en los casos

que corresponda, que acredite la ejecución total de las funciones que estaban a su cargo en calidad de co-ejecutor en el proyecto respectivo.

- f) Los funcionarios y autoridades del CNCA, cualquiera sea su situación contractual, y las personas que se encuentren impedidas de postular por afectarles una causal de inhabilidad o incompatibilidad administrativa contemplada en el Título III, del Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- g) Tampoco podrán participar en este concurso los Ministerios, las Intendencias, las gobernaciones y los órganos y servicios públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa, incluidos la Contraloría General de la República, el Banco Central, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, los Gobiernos Regionales y las empresas públicas creadas por ley. Se exceptúan de esta restricción las Municipalidades.

El Departamento de Recursos Humanos del CNCA, mantendrá a disposición de los interesados la **nómina actualizada de personas que se encuentren inhabilitadas de participar** en esta Convocatoria 2009 por las causales señaladas en las letras a), b), c), d) e) y f), precedentes, la que estará publicada en el sitio electrónico www.consejodelacultura.cl a modo de información para los postulantes y para los evaluadores y jurados durante todo el proceso concursal. Es responsabilidad de cada postulante y co-ejecutor regularizar ante el CNCA su situación en caso de aparecer en la nómina publicada.

Si con posterioridad a la etapa de admisibilidad, se constata la existencia de alguna inhabilidad de las señaladas precedentemente, la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual, en adelante "la Secretaría Ejecutiva del Fondo", deberá comunicarla al postulante, requiriéndole la renuncia a su postulación.

1.3 IDIOMA DE LOS DOCUMENTOS ACOMPAÑADOS

Toda documentación adjunta a la postulación deberá ser presentada en idioma español. Cuando se trate de documentación presentada en otro idioma, el responsable deberá acompañar a su postulación el documento original junto a la respectiva traducción, la que será de su exclusivo costo y responsabilidad.

1.4 AUTENTICIDAD DE LOS DATOS APORTADOS

En el caso que el responsable de un proyecto, con el objeto de demostrar financiamientos o competencias en cualquier modalidad de postulación, no haya sido veraz, a estimación del CNCA, respecto de la información contenida en los documentos —públicos o privados— acompañados en la postulación o durante la ejecución del proyecto, tales como auspicios, patrocinios, cartas-compromiso de instituciones y personas, cartas de aceptación, contratos, recursos y condiciones indicados en los mismos, diplomas, certificaciones de estudio, boletas, facturas, guías de despacho, etc., el CNCA remitirá los antecedentes al tribunal competente a objeto de determinar las responsabilidades civiles o penales que pudieran caberle al responsable del proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior, el concursante quedará automáticamente eliminado del concurso e inhabilitado para presentar proyectos hasta por tres (3) años a cualquiera de los fondos concursables administrados por el CNCA, contados desde la fecha de notificación de la respectiva resolución administrativa del CNCA que imponga la inhabilidad. Las determinaciones que a este respecto imponga el CNCA serán adoptadas mediante acto administrativo, el que se comunicará a través de carta certificada al afectado por la medida.

1.5 DEVOLUCIÓN DE ANTECEDENTES

Los responsables de los proyectos no seleccionados, podrán retirar personalmente o a través de un tercero especialmente autorizado ante Notario Público para tal efecto, los respectivos antecedentes durante los sesenta (60) días siguientes a la publicación de los resultados.

Una vez publicado los resultados del concurso y transcurridos sesenta (60) días hábiles de ello, la Secretaría Ejecutiva del Fondo destruirá la documentación relativa a los proyectos que no resulten seleccionados, para lo cual dejará constancia en un acta elaborada especialmente al efecto que incluirá la nómina de los proyectos en dicha situación.

1.6 OBLIGACION DE REEMBOLSO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS

Conforme a lo dispuesto en la Ley sobre Fomento Audiovisual, los proyectos postulados a las Líneas de Creación de Guiones, Producción de obras y Difusión, Exhibición y Distribución de Obras, tendrán la obligación de reembolsar al Fondo el 5% de los recursos asignados en la medida que la comercialización de la obra audiovisual genere ingresos netos. El reembolso se hará efectivo desde la primera comercialización, de manera semestral y hasta el plazo de tres (3) años, conforme a las siguientes reglas:

- Se considerarán **ingresos netos** aquellos ingresos obtenidos por la producción en la comercialización de la obra audiovisual que superen el monto de los costos de la producción establecidos en el proyecto aprobado.
- Para efectos de estas bases se entenderá por **actos de comercialización** toda explotación comercial de obras audiovisuales en los distintos territorios y ventanas de explotación, definidos en los contratos respectivos, tales como exhibiciones en salas cinematográficas, venta o arriendo de videogramas, televisión en todas las modalidades abierta y de pago, venta o transmisión por Internet, exhibición en cualquier medio de transporte o cualquier otro medio o soporte que los avances técnicos pudieran proporcionar para la explotación y, en general, toda otra forma de comercialización que genere ingresos.
- De conformidad a lo establecido en el artículo 48° del Reglamento, el monto del financiamiento otorgado afecto a reembolso se expresará en unidades de fomento (UF), así como los abonos que se efectúen por concepto de reembolso.

1.7 PROTECCIÓN DEL DERECHO DE AUTOR

Los proyectos que comprometan, afecten o incluyan la utilización total o parcial de obras protegidas por la Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual y cuyos titulares de derecho de autor sean personas distintas de la del responsable del proyecto, deberán contar con la **autorización expresa de utilización de la obra** dada por el titular del derecho de autor, cumpliendo con las formalidades que se indican en los párrafos siguientes para cada tipo de obra y sin perjuicio de las excepciones contempladas en el Párrafo III de la señalada ley.

La **autorización** es el permiso otorgado por el titular del derecho de autor, en cualquier forma contractual, para utilizar la obra de alguno de los modos y por alguno de los medios que la Ley N° 17.336 establece.

La **autorización** deberá precisar los derechos concedidos a la persona autorizada, señalando el plazo de duración, la remuneración y su forma de pago, el ámbito territorial de aplicación y todas las cláusulas limitativas que el titular del derecho de autor le imponga. A la persona autorizada no le serán reconocidos más derechos que aquellos que figuren en la autorización, salvo los inherentes a la misma según su naturaleza.

Para efectos de estas bases, se establecen dos categorías de obras de terceros y formalidades a cumplir en cada uno de los casos:

Obras de terceros esenciales para la realización de la obra audiovisual, dentro de las que se incluyen las obras teatrales o literarias que servirán de argumento al guión, o bien, el guión original creado especialmente para la obra. **La autorización debe otorgarse ante un notario público.** Si los derechos son administrados por una sociedad de gestión colectiva de los derechos de autor o conexos, bastará con que el responsable acompañe a la postulación un instrumento privado otorgado por esta entidad en el que conste la autorización de utilización de la obra y los términos

de la misma. Dicho documento, sea otorgado ante notario o por la sociedad de gestión, se acompañará a la postulación respectiva.

Obras de terceros suplementarias a la realización de la obra audiovisual, dentro de las que se encuentran las obras musicales y otras producciones intelectuales que se reproducen o se adaptan a la creación audiovisual. Frente a este tipo de obras bastará que a la postulación se acompañe una declaración del responsable del proyecto en la que conste que no incluirá ninguna aportación intelectual de terceros sin la autorización del titular de los derechos de autor o conexos. La formalización de la autorización de utilización de la obra involucrada se entregará al tiempo de rendir el informe final de ejecución de proyectos consignando en ellas el pago de la remuneración y el cumplimiento de las otras obligaciones derivadas de la utilización, individualizando las obras de terceros que se incluyen en la obra audiovisual. Dicha autorización podrá ser otorgada por el autor, artista o productor, o bien, por la sociedad de gestión que administre el respectivo derecho, sea que se trate de obras nacionales o extranjeras.

El cumplimiento de las obligaciones derivadas de la utilización de obras de terceros, corresponde exclusivamente al productor de la obra, entendiéndose por tal al sujeto que toma por su cuenta y riesgo el desarrollo y término de las actividades conducentes a la exhibición y/o comercialización de las obras audiovisuales.

1.8 CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA CONTENIDA EN EL CÓDIGO DEL TRABAJO SOBRE CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DE ARTES Y ESPECTÁCULOS

La obligación de contratar en los términos fijados por la Ley N°19.889 que regula las condiciones de trabajo y contratación de los trabajadores de artes y espectáculos, recae en las personas naturales y jurídicas responsables de los proyectos, por lo tanto, los recursos que demanda el cumplimiento de esta obligación legal deberá expresarse en los presupuestos detallados que se acompañen a la postulación.

El cumplimiento de las disposiciones contenidas en el citado cuerpo legal implica, para los responsables de proyectos seleccionados, que toda persona que preste servicios al proyecto bajo vínculo de subordinación y dependencia deberá contar con el correspondiente contrato de trabajo. Dicho contrato, según el tipo de proyecto, podrá pactarse por un plazo fijo, por una o más funciones, por obra, por temporada o por proyecto. La relación laboral de trabajadores con contrato de trabajo vigente de carácter indefinido, se regirá por las disposiciones generales del Código del Trabajo. El contrato a suma alzada (honorarios) **no exime** de la aplicación del Código del Trabajo en caso que el servicio se preste bajo vínculo de subordinación y dependencia.

Para la entrega del Certificado de Ejecución Total del Proyecto, señalado en el Párrafo 5.7 de estas Bases, el responsable deberá adjuntar al Informe Final de ejecución de proyecto los documentos que acreditan la declaración y pago de cotizaciones previsionales y de salud que correspondan al período de contratación de sus trabajadores contratados bajo las normas del Código Laboral, o, un certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva de antigüedad no superior a treinta días, en el que conste que la personal natural o jurídica responsable del proyecto no mantiene deudas laborales ni previsionales con sus trabajadores.

En el evento de que el proyecto considere para su ejecución la prestación de servicios **en el país** de personas naturales extranjeras, el responsable del proyecto deberá adjuntar al Informe Final de Ejecución de Proyecto, la copia legalizada de la visa de trabajo vigente o copia legalizada del permiso de trabajo para turistas/artistas, según corresponda.

1.9 ACEPTACIÓN DE BASES

Por la sola presentación de proyectos a esta Convocatoria 2009, se entiende para todos los efectos legales, que la persona conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes Bases y la Guía de Postulación Convocatoria 2009 del Fondo de Fomento Audiovisual y acepta los resultados del Concurso.

CAPÍTULO 2 De los Proyectos y su Postulación

2.1 CANTIDAD DE PROYECTOS A POSTULAR

Los concursantes podrán postular la cantidad de proyectos que estimen conveniente. No obstante, sólo se asignarán recursos a un mismo Responsable en dos proyectos como máximo, considerando para ello todas las líneas de financiamiento de la presente Convocatoria 2009.

2.2 PLAZO DE ENTREGA DE LOS PROYECTOS

Para la entrega de proyectos en soporte papel, el plazo de entrega de los proyectos en la presente Convocatoria 2009 comienza el 16 de enero 2009 y vence, a las 17:00 horas de Chile continental, para las regiones del país y el extranjero, en las siguientes fechas:

- Línea de Creación de guiones: **13 de abril de 2009**
- Línea de Producción de obras: **14 de abril de 2009**
- Línea de Investigación y capacitación: **9 de abril de 2009**
- Línea de Difusión, Exhibición y Distribución: **9 de abril de 2009**
- Línea de Implementación de Equipamiento: **9 de abril de 2009**

No se aceptarán postulaciones presentadas fuera del plazo señalado.

2.3 DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos que se presenten a este Concurso, deberán ejecutarse en un plazo máximo de **doce (12) meses**, a partir de la fecha en que se haya tramitado totalmente el acto administrativo que apruebe el Convenio de Ejecución de proyecto respectivo (firma de convenio y resolución). Salvo los proyectos presentados en la Línea de Investigación y Capacitación, Submodalidad de Capacitación Técnico Profesional y Submodalidad de Capacitación Regional, en que tendrán una duración máxima de **seis (6) meses**.

2.4 RECEPCIÓN DE LOS PROYECTOS

La recepción de los proyectos deberá constar en un comprobante timbrado por el funcionario habilitado para estos efectos. Para ello, el concursante debe entregar materialmente todos los antecedentes requeridos según la Línea de concurso a la que está postulando. En dicho comprobante, que acredita la recepción del proyecto y sus antecedentes, se dejará constancia, a lo menos, del nombre del postulante, número de folio del proyecto (que se asigna al presentar la postulación) y la fecha de recepción.

La recepción del proyecto y del comprobante que lo acredita, no constituyen admisibilidad en este Concurso.

2.5 LUGAR DE RECEPCIÓN DE PROYECTOS

El lugar de recepción de los proyectos para todas las regiones del país será la sede de los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes, con excepción de la Región Metropolitana, en que serán recibidos por la Secretaría Ejecutiva del Fondo ubicada en calle Fray Camilo Henríquez N°262, Santiago.

2.6 GASTOS DE ENVÍO DEL PROYECTO

Los proyectos postulados desde el extranjero o desde zonas aisladas del país, deberán ser remitidos en sobre cerrado y por correo expreso certificado a la Secretaría Ejecutiva del Fondo de acuerdo a lo expresado en los Párrafos 2.7 y 2.8 siguientes. El costo de envío de estos antecedentes será de cargo exclusivo del postulante. Las postulaciones por correo expreso certificado cuya fecha de envío sea posterior a la fecha de cierre del concurso o sean remitidas "por pagar" serán devueltas al remitente y se tendrán como no presentadas al concurso. Para todos los efectos de esta convocatoria, se considerará como fecha de recepción aquella estampada en el sobre por la oficina de correos respectiva.

2.7 USO OBLIGATORIO DEL FORMULARIO DE POSTULACIÓN (FP)

Los proyectos deberán ser presentados en el Formulario de Postulación destinado especialmente para la Convocatoria 2009, disponible en soporte papel y electrónico. El Formulario deberá ser llenado conforme a las instrucciones establecidas en el mismo, en las presentes Bases y en la Guía de Postulación Convocatoria 2009 del Fondo de Fomento Audiovisual. Constituirá causal de eliminación inmediata del concurso la presentación de proyectos en un formulario distinto al proporcionado para esta Convocatoria 2009.

- El formulario soporte papel deberá ser presentado escrito con máquina de escribir o computador. No se aceptarán postulaciones manuscritas.
- El formulario electrónico deberá ser completado en línea de acuerdo a las instrucciones señaladas en www.consejodelacultura.cl

En ambos casos, se entenderá que la postulación ha sido completada una vez que se haya entregado o enviado a las oficinas del CNCA, el Formulario de Postulación, los antecedentes obligatorios y, cuando corresponda, los antecedentes voluntarios, en la forma que se indica en el párrafo siguiente.

2.8 FORMALIDADES EN LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

- a) **La correcta postulación del proyecto requiere presentar:**
- El Formulario de Postulación (en soporte papel o electrónico).
 - El Formulario de Presupuesto Detallado para los proyectos presentados en la Línea de Producción de Obras Audiovisuales.
 - Los antecedentes obligatorios del proyecto.
 - Los antecedentes voluntarios del proyecto que el postulante estime relevante acompañar.
- b) **Forma de entregar el proyecto:**
- Tres ejemplares (**un original y dos copias idénticas**).

Los tres ejemplares deberán presentarse debidamente **anillados, corcheteados o encarpetados**, por separado, con hojas numeradas, conforme a un índice general de presentación y portada, indicando el nombre del titular del proyecto, el título del proyecto y número de folio cuando corresponda.

- c) Se podrá agregar otros documentos o materiales de apoyo que el responsable considere relevantes para su evaluación. Dichos documentos, serán agregados siempre como último anexo, parte o capítulo, a los antecedentes obligatorios solicitados, indicándolo así en el índice respectivo bajo la denominación de Antecedentes Voluntarios.

2.9 FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

Los postulantes podrán solicitar el financiamiento total o parcial para la ejecución de un proyecto, debiendo para tal efecto tener presente que:

- a) La solicitud de recursos al Fondo deberá considerar los montos máximos por proyecto establecidos en las Línea del concurso para cada modalidad y submodalidad en las presentes Bases y en la Guía de Postulación Convocatoria 2009 Fondo de Fomento Audiovisual.
- b) Los proyectos cuyos costos totales excedan los recursos solicitados al Fondo, deberán indicar en el Formulario de Postulación, el monto y origen de los recursos comprometidos con que ya cuenta el postulante. En caso de contar con aportes de terceros se deberá garantizar dicho cofinanciamiento con documentos originales o copia legalizada de los mismos.
- c) En el caso de que el responsable de un proyecto reciba recursos inferiores a los solicitados en su postulación, al momento de la firma del Convenio de Ejecución de Proyecto con el CNCA, deberá reformular y adecuar el proyecto haciendo entrega de ésta reformulación a la Secretaría Ejecutiva del Fondo con el objeto que sea considerada en la celebración del respectivo Convenio.

El CNCA no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna naturaleza realizados con anterioridad a la fecha de publicación de los resultados de la presente Convocatoria 2009, ni posteriores a la ejecución del proyecto.

Conforme a las presentes Bases, se entenderá por:

Aportes Propios: Aquellos que son realizados por el Responsable del proyecto, para la realización del mismo, los que se entenderán comprometidos al incluirlos con ese carácter en el Formulario de Postulación.

Aportes de Terceros: Aquellos que son realizados por personas naturales o jurídicas, distintas del Responsable del proyecto, y que deben consignarse en un documento que identifique el aporte y los recursos que involucra. Estos aportes deben ser acreditados documentalmente, en original o copia legalizada, a través de contratos, convenios, cartas u otros instrumentos, todos debidamente firmados, en donde se indique el monto del aporte o su valoración en pesos, fehacientemente, debiendo identificarlo en esta categoría en el Formulario de Postulación respectivo.

2.10 MONEDA DE LOS GASTOS

El ítem presupuestario y financiero del proyecto, así como las cotizaciones, deberán expresarse en pesos chilenos, con todas sus cifras, incorporando los impuestos asociados a la naturaleza del gasto. Esto significa que en los montos totales solicitados se entienden incluidos los impuestos respectivos. En ningún caso se aceptará que a la cantidad total solicitada o a alguno de sus componentes, se agregue la frase "más impuesto" o "más IVA". La variación de los costos contemplados será de absoluta responsabilidad del postulante.

En forma excepcional y por fuerza mayor, se aceptará que el postulante pueda actualizar el costo de los valores solicitados, cuando la cotización que se haya entregado originalmente al momento de postular estuviere expresada en UF o en dólares americanos que hayan sido convertidos para efectos de dar cumplimiento a esta cláusula. Para tal efecto, en el monto solicitado para Gastos de Operación, se podrá incorporar un ítem de imprevistos que no podrá ser superior al cinco por ciento (5%) del valor total del proyecto.

2.11 CATEGORÍA DE LOS GASTOS

Se podrá solicitar financiamiento total o parcial para una o varias partidas en las siguientes categorías de gastos:

- a) **Gastos de honorarios:** Son los destinados al pago de los servicios prestados por los co-ejecutores al responsable del proyecto y que tienen el carácter de relevantes y personalísimos. Las personas que prestan este tipo de servicios al responsable son denominados co-ejecutores y se les incorpora como tales en el Formulario de Postulación, individualizándolos con nombres, apellidos y número de cédula nacional de identidad. Los honorarios profesionales que no revistan estas características y la Asignación del Responsable del Proyecto, deberán incluirse como remuneraciones menores, en el ítem de gastos de operación, indicando rubro y monto.

- b) **Gastos de operación:** Son los destinados a la producción y realización del proyecto y, en general, son aquellos gastos en bienes fungibles. El responsable del proyecto deberá desglosar estos gastos en el Formulario de Postulación y acompañar la(s) cotización(es) respectiva(s) que justifican el gasto. En este ítem, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N°19.889, se expresarán, cuando correspondan, los gastos que demanda la contratación de artistas y técnicos necesarios para la ejecución del proyecto.
- c) **Gastos de inversión:** Son aquellos destinados a la adquisición de bienes que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto. El responsable del proyecto deberá acompañar al Formulario de Postulación la(s) cotización(es) respectiva(s) y deberá fundamentar su solicitud de adquisición.
- d) **Gastos de difusión:** Son aquellos gastos necesarios para dar a conocer debidamente a la comunidad el contenido, el desarrollo y el resultado del proyecto, mediante afiches, lienzos, pendones, catálogos, registro fotográfico, u otros. El responsable del proyecto deberá acompañar al Formulario de Postulación la(s) cotización(es) respectiva(s). No obstante lo anterior y con el objeto de asegurar la difusión de los proyectos, los postulantes deberán considerar al menos un 15% del monto solicitado para gastos asociados a este ítem de difusión.

CAPÍTULO 3 Admisibilidad, Evaluación y Selección de Proyectos

3.1 EXAMEN DE ADMISIBILIDAD

Recibidos los proyectos, la Secretaría Ejecutiva del Fondo procederá a determinar, caso a caso, la admisibilidad de los proyectos, debiendo comprobar que a los responsables y co-ejecutores del proyecto no les afecten causales de inhabilidad y que cada postulación adjunte los antecedentes necesarios para la evaluación artístico-técnica del proyecto según Línea, Modalidad y Submodalidad.

La admisibilidad de las postulaciones para ser beneficiarias del Fondo será certificada por la Secretaría Ejecutiva del Fondo, previa revisión efectuada por una Comisión constituida especialmente para estos efectos por la Ministra Presidenta del CNCA.

La nómina de los proyectos declarados fuera de bases se publicará en el sitio www.consejodelacultura.cl indicándose los fundamentos de la inadmisibilidad de la postulación, los que además, quedarán registrados en la Ficha Única de Evaluación (FUE) de cada proyecto.

A contar de la fecha de la publicación de los resultados del proceso de admisibilidad, el responsable de un proyecto declarado inadmisibile tendrá cinco días hábiles para impugnar fundadamente la declaración de inadmisibilidad. De lo resuelto por el CNCA, se notificará al postulante mediante carta certificada.

3.2 FICHA ÚNICA DE EVALUACIÓN (FUE)

La Ficha Única de Evaluación (FUE) es el registro documental del proceso de admisibilidad y evaluación de los proyectos postulados, a la cual el responsable de cada proyecto tendrá acceso usando su clave secreta, que deberá obtener en el sitio electrónico www.consejodelacultura.cl

Los postulantes que presenten sus proyectos en papel serán instruidos acerca de la forma de acceso al portal y de la forma de obtención de su clave secreta en el momento de la formalización de la postulación.

3.3 EVALUACIÓN Y PRESELECCIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos declarados admisibles pasarán a la Etapa de Preselección de los Proyectos, en la que serán evaluados por un Comité de Evaluadores designados para cada Línea de Concurso por el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, cada una de estos comités estará integrado por a lo menos tres personas con destacada trayectoria, experiencia y conocimientos en las áreas específicas del concurso contempladas en ésta Convocatoria 2009.

Los integrantes de los Comités de Evaluadores realizarán la labor de evaluación de los proyectos sometidos a su análisis con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además, estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre los proyectos que les corresponde evaluar y calificar.

El Comité de Evaluadores elaborará por cada proyecto un informe con la evaluación artística, técnica y financiera de los proyectos sometidos a su conocimiento, asignándole el puntaje correspondiente de acuerdo a los Criterios Generales de Evaluación señalados para cada caso en las Tablas que se insertan a continuación:

Criterios de Evaluación Técnica:

1. Viabilidad Técnica. Mide la coherencia general del proyecto, la calidad de la presentación y formulación; así como la coherencia del cronograma y los costos; la calidad y experiencia del equipo ejecutor.
2. Viabilidad financiera y estructura de financiamiento. Mide la calidad y estructura financiera del proyecto, considerando la viabilidad financiera en relación al costo, la viabilidad de la producción y coherencia con los valores de mercado. Viabilidad de difusión y promoción. Consistencia y coherencia de los documentos acompañados.

Criterio de Evaluación Artística:

1. Impacto social, artístico y cultural del proyecto. Considera la calidad artística de la propuesta, el interés de la historia, calidad de la propuesta audiovisual (en las líneas de creación de obras); la proyección artística de la propuesta y su aporte al desarrollo del audiovisual nacional (en el resto de las líneas).

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SUS PONDERADORES:

CREACIÓN DE GUIONES	EVALUACIÓN TÉCNICA 30%	<ol style="list-style-type: none"> 1. Viabilidad técnica 2. Viabilidad financiera y estructura de financiamiento.
	EVALUACIÓN ARTÍSTICA 70 %	<ol style="list-style-type: none"> 1. Impacto social, artístico y cultural del proyecto. (Originalidad de la idea cinematográfica; creatividad del guión o tratamiento; interés de la historia o del punto de vista. Coherencia de la historia; coherencia de los personajes).
PRODUCCIÓN DE OBRAS	EVALUACIÓN TÉCNICA 40%	<ol style="list-style-type: none"> 1. Viabilidad técnica 2. Viabilidad financiera y estructura de financiamiento.
	EVALUACIÓN ARTÍSTICA 60%	<ol style="list-style-type: none"> 1. Impacto social, artístico y cultural del proyecto. (Interés de la historia, calidad del guión, carácter innovador de la propuesta audiovisual; integración de lenguajes, géneros, formatos y medios (para nuevos lenguajes).
MODALIDAD INVESTIGACIÓN y CAPACITACIÓN	EVALUACIÓN TÉCNICA 30%	<ol style="list-style-type: none"> 1. Viabilidad técnica 2. Viabilidad financiera y estructura de financiamiento.
	EVALUACIÓN ARTÍSTICA 70%	<ol style="list-style-type: none"> 1. Impacto social, artístico y cultural del proyecto. (Pertinencia del proyecto en relación a las necesidades del medio audiovisual; Aporte del proyecto al desarrollo de la disciplina propuesta metodológica).
PRODUCCIÓN DE EVENTOS REGIONALES	EVALUACIÓN TÉCNICA 40%	<ol style="list-style-type: none"> 1. Viabilidad técnica 2. Viabilidad financiera y estructura de financiamiento.
	EVALUACIÓN ARTÍSTICA 60%	<ol style="list-style-type: none"> 1. Impacto social, artístico y cultural del proyecto. (Calidad de obras contempladas en la exhibición o competencias; calidad de participantes e invitados; Actividades complementarias del evento. Trascendencia en el medio audiovisual regional Impacto en la difusión de la actividad.
DIFUSIÓN DEL AUDIOVISUAL NACIONAL	EVALUACIÓN TÉCNICA 40%	<ol style="list-style-type: none"> 1. Viabilidad técnica 2. Viabilidad financiera y estructura de financiamiento.
	EVALUACIÓN ARTÍSTICA 60%	<ol style="list-style-type: none"> 1. Impacto social, artístico y cultural del proyecto. (Repercusión en el medio audiovisual; Pertinencia de la propuesta atendiendo al eventual aporte que significaría para la difusión de la actividad audiovisual nacional).
EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO AUDIOVISUAL	EVALUACIÓN TÉCNICA 40%	<ol style="list-style-type: none"> 1. Viabilidad técnica 2. Viabilidad financiera y estructura de financiamiento.
	EVALUACIÓN ARTÍSTICA 60%	<ol style="list-style-type: none"> 1. Impacto social, artístico y cultural del proyecto. (Contenidos del plan de gestión y periodicidad de realización de las actividades propuestas; contenidos de talleres y charlas en caso de contemplarlas; público beneficiario).

Cada uno de los criterios de evaluación tiene una escala de calificación de 10 a 100 puntos. La ponderación de los mismos, conforme al porcentaje que se indica en cada caso, entrega la calificación total del proyecto, que se calculará multiplicando el puntaje obtenido en cada criterio de evaluación, por su ponderador. La suma de los puntajes obtenidos en cada uno de los criterios, determinará el puntaje final de presentación al jurado. El puntaje otorgado por el comité de evaluadores a cada uno de los proyectos sólo será referencial para el jurado.

Respectos de los criterios de evaluación artístico-técnica, los puntajes se aplicarán conforme a los siguientes parámetros:

A. VIABILIDAD TÉCNICA

PUNTAJE	PARÁMETROS
DEFICIENTE (10 -59)	<p>Los contenidos del proyecto corresponden escasamente con la Línea, área y/o modalidad de concurso La coherencia entre objetivos, fundamentación y descripción del proyecto contiene errores u omisiones, no hay expresión de una concatenación lógica. La coherencia entre objetivos, cronograma y costos del proyecto contiene errores u omisiones. Los antecedentes adjuntos son insuficientes y no permiten visualizar la posible concreción del proyecto. Los antecedentes curriculares y la experiencia profesional y/o laboral del titular del proyecto y del equipo coejecutor son insuficientes, pues el conjunto de los participantes, si bien reúnen alguna calificación o competencia, éstas son bajas y/o no necesariamente son pertinentes en relación a la naturaleza del proyecto y no aseguran su calidad.</p>
REGULAR (60-79)	<p>Los contenidos del proyecto corresponden parcialmente con Línea, área y/o modalidad de concurso La coherencia entre objetivos, fundamentación y descripción del proyecto es elemental, cumple con una presentación primaria. La coherencia entre objetivos, cronograma y costos del proyecto es elemental, cumple con una presentación primaria. Los antecedentes adjuntos dan cuenta mínima del proyecto y no permiten visualizar de manera total y completa su posible concreción. Los antecedentes curriculares y la experiencia profesional y/o laboral del titular del proyecto y del equipo coejecutor son dispares y no garantizan calidad en su desarrollo, pues sólo algunos de los participantes reúnen alguna calificación o competencia pertinente en relación a la naturaleza del proyecto</p>
BUENO (80-99)	<p>Los contenidos del proyecto corresponden suficientemente a la Línea, área y/o modalidad de concurso. La coherencia entre objetivos, fundamentación y descripción del proyecto presenta una consistente y correcta concatenación lógica. La coherencia entre objetivos, cronograma y costos del proyecto es consistente y correcta. Los antecedentes adjuntos dan cuenta del proyecto y permiten visualizar en gran forma su posible concreción. Los antecedentes curriculares y la experiencia profesional y/o laboral del titular del proyecto y del equipo coejecutor son adecuadas para garantizar la calidad de su desarrollo, pues gran parte de los participantes reúnen calificación o competencia pertinente en relación a la naturaleza del proyecto</p>
EXCELENTE (100)	<p>Los contenidos del proyecto corresponden totalmente a la Línea, área y/o modalidad de concurso. La coherencia entre objetivos, fundamentación y descripción del proyecto presenta una cabal y óptima concatenación lógica. La coherencia entre objetivos, cronograma y costos del proyecto presenta una cabal y óptima concatenación lógica. Los antecedentes adjuntos dan cuenta de forma perfecta el proyecto y permiten visualizar de manera óptima su posible concreción. Los antecedentes curriculares y la experiencia profesional y/o laboral del titular del proyecto y del equipo coejecutor son totalmente óptimos para garantizar la calidad de su desarrollo, pues la totalidad de los participantes reúnen calificación o competencia altamente pertinente en relación a la naturaleza del proyecto</p>

B. VIABILIDAD FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO

PUNTAJE	PARÁMETROS
DEFICIENTE (10-59)	La solicitud financiera y presupuestaria del proyecto contiene errores u omisiones y no está avalada totalmente por las correspondientes cotizaciones. La estructura financiera del proyecto es incoherente en relación a los costos de producción, difusión y promoción Los co-financiamientos no están debidamente acreditados (propios y de terceros) de acuerdo a la naturaleza del proyecto postulado, cuando éstos se contemplen, lo cual afecta gravemente la viabilidad del proyecto.
REGULAR (60-79)	La solicitud financiera y presupuestaria del proyecto es elemental y su justificación no da cuenta cabal de la solicitud, conforme con las correspondientes cotizaciones. La estructura financiera del proyecto es medianamente coherente en relación a los costos de producción, difusión y promoción Los cofinanciamientos están medianamente acreditados (propios y de terceros) de acuerdo a la naturaleza de lproyecto postulado, cuando éstos se contemplen. Todo lo cual pone en duda la viabilidad del proyecto.
BUENO (80-99)	La solicitud financiera y presupuestaria del proyecto es suficiente, tiene una adecuada justificación, conforme con las correspondientes cotizaciones. La estructura financiera del proyecto es suficientemente coherente en relación a los costos de producción, difusión y promoción Los cofinanciamientos están debidamente acreditados (propios y de terceros) de acuerdo a la naturaleza del proyecto postulado, cuando éstos se contemplen. Todo esto hace viable el proyecto.
EXCELENTE (100)	La solicitud financiera y presupuestaria del proyecto es óptima, tiene una cabal justificación, conforme con las correspondientes cotizaciones La estructura financiera del proyecto es totalmente coherente en relación a los costos de producción, difusión y promoción Los cofinanciamientos están totalmente acreditados (propios y de terceros) de acuerdo a la naturaleza del Programa postulado, cuando éstos se contemplen. Todo lo cual hace inmejorable la eficacia de la viabilidad del proyecto.

3.4 PLAZO DE EVALUACIÓN Y NÓMINA DE PROYECTOS PRESELECCIONADOS

El Comité de Evaluadores realizará su función en un plazo mínimo de treinta (30) días, contados desde que le sean entregados los proyectos. Concluida esta fase, el Secretario Ejecutivo del Fondo elaborará una nómina de PROYECTOS PRESELECCIONADOS, que contendrá los proyectos que en la evaluación alcancen un puntaje igual o superior a 80 (ochenta) puntos, y remitirá formalmente al jurado los proyectos incluidos en dicha nómina con los informes respectivos.

3.5 SELECCIÓN

La nómina de PROYECTOS PRESELECCIONADOS junto a los proyectos y sus respectivos antecedentes e informes, serán puestos a disposición del Jurado, designado por el Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, integrado por a lo menos tres personas con destacada trayectoria, experiencia y conocimientos en los ámbitos contemplados en la presente Convocatoria 2009.

El Jurado, sobre la base de la nómina de PROYECTOS PRESELECCIONADOS confeccionada por los evaluadores, elaborará un listado en orden de prioridad de proyectos con aquellos que en su opinión fundada califican para ser financiados en el marco de los recursos establecidos en estas Bases y decidirá la asignación de los montos de financiamiento a los proyectos que cumplan con los requerimientos de calidad necesarios.

El acuerdo del Jurado deberá ser adoptado por la mayoría absoluta de los asistentes a la sesión respectiva y el quórum para sesionar será la mitad más uno de sus miembros. Del acuerdo final se levantará un acta, que incluirá la individualización de los proyectos seleccionados y el monto asignado para su ejecución, los proyectos incluidos en la lista de espera, el monto total de los recursos adjudicados y el remanente del concurso cuando corresponda. Las decisiones que adopte el jurado serán inapelables. La selección efectuada por el jurado deberá expresarse en una resolución de la Ministra Presidente del CNCA.

El Jurado estará facultado para asignar un monto inferior al solicitado cuando ello resulte factible conforme al plan de financiamiento presentado en el proyecto o postulación respectiva. En todo caso, deberá asignar a lo menos, el 90% de los recursos solicitados.

Aquellos proyectos que teniendo la calidad de preseleccionados hayan sido presentados por personas naturales o jurídicas y que, a la fecha de la decisión del Jurado, tengan proyectos vigentes financiados por este Fondo u otro de los Fondos administrados por el CNCA con ejecución conforme, podrán ser rechazados por el Jurado si a su juicio considerara que la selección en la presente Convocatoria 2009 afecta la viabilidad del proyecto en actual ejecución.

Conforme a su mérito y al cumplimiento de la puntuación mínima exigida para ser susceptible de financiamiento, el Jurado propenderá a seleccionar en todas las líneas del concurso proyectos que recojan el concepto Bicentenario en sus propuestas, es decir aquellos que aborden el desarrollo de alguna temática en el transcurso de los 200 años desde la constitución de la República, que se remita a hitos históricos relativos al proceso de Independencia o el período del Centenario, establezcan vínculos con los tópicos de identidad nacional y en general que miren el pasado, reflexionen el presente o piensen el futuro del país.

En el ejercicio de sus facultades señaladas en el artículo 6° del Reglamento, el Consejo ha resuelto que con el objeto de favorecer el desarrollo armónico y equitativo de la actividad audiovisual en todas las regiones del país, un 44% del total de los recursos disponibles para el presente concurso se destinará a proyectos de carácter regional (producción de obras audiovisuales regionales, capacitación regional, producción de eventos regionales e implementación de equipamiento audiovisual). De esta suma, no más del 13,27% podrá ser destinado a financiar proyectos presentados por la región metropolitana.

El jurado podrá declarar desierto todo o parte del concurso, por motivos fundados, no existiendo obligación de indemnizar a los concursantes.

3.6 LISTA DE ESPERA

El Jurado elaborará una lista de espera en cada una de las Líneas de concurso, las que incluirán proyectos presentados a esta Convocatoria 2009, para el caso de existir recursos remanentes originados en renunciaciones expresas de los responsables de proyectos seleccionados, en el caso de configurarse alguna causal de incompatibilidad respecto del titular de un proyecto seleccionado, o a causa de no comparecer a la suscripción del convenio en los términos señalados en el Párrafo 4.1 de estas Bases. El CNCA, a través del Secretario Ejecutivo del Fondo, comunicará por escrito a los responsables de proyectos seleccionados en lista de espera.

El orden dado por el Jurado a la lista de espera marcará la prelación de los proyectos para el evento de producirse una reasignación de recursos. Sus responsables serán convocados conforme a ella y en la medida de los recursos disponibles, para efectos de declarar que están en condiciones de realizar el proyecto, aceptar la adjudicación de fondos y suscribir al efecto el convenio de ejecución de proyecto respectivo.

3.7 INFORMACIÓN DE RESULTADOS

Dentro de los diez (10) días siguientes desde la fecha de término del proceso de selección y asignación de fondos, el CNCA publicará en un medio de comunicación escrito de circulación nacional:

- a) La nómina de los proyectos seleccionados y en lista de espera, incluyendo el título, folio del proyecto, nombre de los responsables y los recursos asignados.
- b) La nómina de los especialistas y jurados intervinientes en el proceso de evaluación y selección de los proyectos beneficiarios del Fondo.

Toda la información señalada precedentemente se encontrará disponible también en www.consejodelacultura.cl y, además, cada responsable de proyecto podrá revisar la Ficha Única de Evaluación (FUE) asignada a su postulación. El Secretario Ejecutivo del Fondo procederá a informar a los titulares cuyos proyectos resultaron seleccionados.

3.8 INCOMPATIBILIDADES APLICABLES A EVALUADORES Y JURADOS

Ningún integrante del Comité de Evaluadores y del Jurado podrá tomar parte en la discusión de asuntos en los que él, su cónyuge, hijos, adoptados, o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad estén interesados. Se entiende que existe dicho interés cuando su resolución afecte moral o pecuniariamente a las personas referidas.

Los integrantes del Jurado estarán sujetos a las siguientes incompatibilidades: no podrán ser cónyuges, hijos, adoptados, ni tener parentesco de hasta tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con alguno de los postulantes al presente concurso; no podrán participar como ejecutores de los proyectos seleccionados bajo cualquier modalidad, sea a título remunerado o gratuito, ni tampoco podrán ser titulares de proyectos en el concurso nacional o regional que le toque intervenir; no podrán ser representantes legales, integrantes de directorios o directores ejecutivos de instituciones y/o personas jurídicas, de quienes postulen proyectos al presente concurso.

Tratándose de los integrantes del Comité de Evaluadores, estos se encontrarán afectos a las incompatibilidades antes descritas, las que se aplicarán solo respecto de la Línea en que le corresponda cumplir su labor.

Si se configura cualquier incompatibilidad sobreviniente, o se produce un hecho que le reste imparcialidad, el especialista o jurado afectado deberá informarlo a la Secretaría Ejecutiva del Fondo y a los demás integrantes del órgano, absteniéndose de conocer del asunto, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

3.9 RECLAMACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados del concurso, los participantes podrán presentar al Secretario Ejecutivo del Fondo, una reclamación por escrito, entregando la fundamentación adecuada, si estiman que hay una o más causales de incompatibilidad que involucre a los integrantes de la Comité de Evaluadores o del Jurado en la selección de un proyecto. De acogerse el reclamo, el o los proyectos cuestionados quedarán excluidos de la selección, procediéndose a elegir el proyecto que corresponda de acuerdo al orden contemplado en la lista de espera.

No procederá una reclamación por razones distintas a la incompatibilidad de los integrantes del Comité de Evaluadores o del Jurado. Sin perjuicio de lo anterior, a los concursantes les asiste el derecho a solicitar la revisión del procedimiento administrativo en el proceso de selección de conformidad a las normas generales contenidas en la legislación vigente.

Con el objeto de proceder a la oportuna atención y respuesta de las solicitudes de impugnación o reclamaciones que se presenten en el proceso concursal, la Ministra Presidenta podrá solicitar informe a la Comisión constituida especialmente para el proceso de admisibilidad de las postulaciones, señalada en el Párrafo 3.1 de las presentes Bases.

CAPÍTULO 4 Convenios de Ejecución de Proyectos Seleccionados

4.1 SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

A partir de la fecha de publicación de los resultados del concurso, comenzará a correr un plazo de treinta (30) días para que el Responsable de un proyecto seleccionado, o su representante debidamente autorizado, concurra a la Secretaría Ejecutiva del Fondo o a la Dirección Regional, según sea el caso, a suscribir el convenio de ejecución de proyecto con el CNCA, presentando la siguiente documentación:

- Letra de cambio aceptada ante Notario Público extendida a la vista, boleta de garantía bancaria o póliza de seguro de ejecución inmediata, cualquiera de ellas a favor del CNCA por un monto equivalente a la totalidad de los recursos asignados.
- Certificado de Residencia otorgado por Carabineros de Chile que acredite el domicilio del responsable del proyecto. En caso de personas jurídicas, podrá entregarse copia de la certificación del inicio de actividades de la persona jurídica ante el Servicio de Impuestos Internos.

Además, en el caso de las personas jurídicas Responsables de los proyectos que resultaren seleccionados se deberá adjuntar en el mismo plazo de treinta (30) días, los siguientes antecedentes obligatorios:

- Los documentos que acrediten la representación legal y facultades de quien(es) suscribirá(n) el Convenio respectivo.
- Fotocopia simple del Rol Único Tributario de la persona jurídica.

La Documentación Legal que se presente en esta etapa, no debe tener una antigüedad superior a sesenta (60) días contados desde su presentación.

4.2 MENCIONES DEL CONVENIO

El Convenio de Ejecución de Proyecto seleccionado consignará los derechos y obligaciones de las partes que lo suscriben, y contendrá, a lo menos, las siguientes menciones:

- a) La individualización completa de las partes y del proyecto seleccionado.
- b) El monto de los fondos adjudicado al proyecto, el valor de las cuotas y las oportunidades para el pago de ellas.
- c) La readecuación presupuestaria, debidamente aprobada, en caso de habersele asignado al proyecto recursos por un monto inferior al solicitado.
- d) Las garantías exigidas para asegurar su cumplimiento.
- e) Las sanciones administrativas y judiciales derivadas de su incumplimiento.
- f) Los plazos y la forma de presentación de los Informes de Avance y Final de proyecto.
- g) La forma de rendir los gastos efectuados y la documentación exigida para su debida acreditación y respaldo.
- h) Los créditos del Fondo, señalando que se debe exhibir, de manera visible y clara, que las obras o actividades a que den origen los proyectos seleccionados se financian con el aporte del Fondo respectivo, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
- i) Toda otra mención que resguarde los intereses del CNCA.

4.3 DEL PAGO DE LOS MONTOS ASIGNADOS

El beneficiario recibirá el monto asignado por el Jurado al proyecto conforme a las reglas que se indican a continuación:

- Una Cuota: Para proyectos cuyo monto asignado sea inferior a los \$ 10.000.000 (diez millones de pesos), la que se pagará vez tramitado completamente el acto administrativo que aprueba el convenio de ejecución respectivo.
- Dos cuotas: Para proyectos cuyo monto asignado sea superior a los \$ 10.000.000 (diez millones de pesos).
 - La primera cuota se pagará al inicio del proyecto, una vez tramitado completamente el acto administrativo que aprueba el convenio de ejecución respectivo, correspondiente al 80% del monto aprobado.
 - La segunda cuota se pagará una vez aprobado Informe de Avance junto con la aprobación de la rendición de cuentas correspondiente, en la oportunidad que se indique en el Convenio respectivo.
- En forma excepcional y atendiendo a los requerimientos del proyecto según su ejecución, se podrá pagar el monto asignado según el flujo de gastos presentados en el Formulario de Postulación o en el Formulario de Presupuesto Detallado, según corresponda, en la(s) cuota(s) y plazo(s) que se indiquen en el convenio de ejecución respectivo, previa autorización del Secretario Ejecutivo del Fondo.

4.4 VIGENCIA DEL CONVENIO

El Convenio de Ejecución de Proyecto seleccionado comenzará a regir a contar de la fecha de total tramitación de la resolución administrativa del CNCA que lo apruebe y regirá hasta su completa ejecución de conformidad al plazo señalado en el mismo.

4.5 ENTREGA DE LOS RECURSOS Y GARANTÍA

Una vez suscrito el convenio de ejecución de cada proyecto seleccionado y tramitado totalmente el acto administrativo que lo apruebe, serán entregados los recursos por el CNCA a través del Secretario Ejecutivo o los Consejos Regionales, en su caso.

Los recursos que se asignen a la ejecución de un proyecto seleccionado deberán ser garantizados por el responsable del proyecto, dentro del plazo señalado en el Párrafo 4.1 precedente, mediante la aceptación ante Notario Público de una letra de cambio extendida a la vista, la emisión de una boleta de garantía bancaria o la contratación de una póliza de seguro, cualquiera de ellas a favor del CNCA por un monto equivalente a los recursos asignados, la que deberá entregarse al momento de la suscripción del convenio.

4.6 PRÓRROGA DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Sólo en casos fundados y debidamente justificados, se podrá solicitar a la Secretaría Ejecutiva del Fondo prórroga de la fecha de término del Proyecto señalada en el Formulario de Postulación (FP). La solicitud deberá ser presentada por escrito y su respuesta será comunicada por carta certificada enviada al domicilio señalado en el FP.

De ser acogida la solicitud de prórroga, el Responsable deberá renovar la caución otorgada conforme al Párrafo 4.5 precedente, que garantiza el convenio y deberá aceptarse en los mismos términos señalados. Sólo entregada la nueva garantía a la Secretaría Ejecutiva del Fondo se podrá ejecutar el Proyecto en los nuevos plazos convenidos.

La prórroga se considerará concedida en los términos y en los plazos establecidos expresamente por la autoridad respectiva.

La prórroga efectuada sin la autorización correspondiente, facultará a la Secretaría Ejecutiva del Fondo a solicitar la aplicación de las sanciones estipuladas en el respectivo Convenio de Ejecución de Proyecto.

4.7 MODIFICACIÓN DE PROYECTO

4.7.1 MODIFICACIONES GENERALES

Cualquier modificación al Proyecto originalmente presentado y seleccionado por el jurado, deberá solicitarse por el Responsable del Proyecto, previamente y por escrito a la Secretaría Ejecutiva del Fondo, quien comunicará su decisión mediante carta certificada, enviada al domicilio del Responsable del Proyecto. La solicitud se resolverá discrecionalmente. Si la resolución fuese favorable, sólo podrá ejecutarse desde la fecha de su notificación, entendiéndose por ella la fecha del envío de la carta certificada. Toda modificación efectuada sin la autorización correspondiente facultará a la Secretaría Ejecutiva del Fondo para aplicar las sanciones estipuladas en el Convenio.

4.7.2 CASOS ESPECIALES DE MODIFICACIÓN

Podrá solicitarse autorización, en casos extraordinarios, para realizar las siguientes modificaciones al Proyecto:

Reemplazo de co-ejecutores del Proyecto.

El reemplazo del o los co-ejecutores originales del Proyecto, individualizados en el FP, tendrá carácter excepcional. La solicitud respectiva deberá contener:

- a) Los motivos y circunstancia por los cuales se hace necesario el reemplazo.
- b) Proponer en el mismo acto, el nombre de la persona que asumirá su lugar, adjuntando carta compromiso y currículum vitae.
- c) En caso de renuncia del o los co-ejecutores, se deberá adjuntar la carta de renuncia, debidamente firmada.
- d) Documento suscrito ante Notario Público donde el Responsable y el(los) co-ejecutor(es) se otorguen total, completo y recíproco finiquito a las obligaciones emanadas del proyecto seleccionado en relación con su co-ejecución. En caso de imposibilidad de presentar dicho finiquito, el Responsable podrá acreditar mediante otros documentos el cumplimiento total de sus obligaciones para con el co-ejecutor reemplazado. La señalada imposibilidad y la procedencia de estos otros documentos serán calificados por la Secretaría Ejecutiva del Fondo.

Re-itemización del monto asignado.

El monto del dinero asignado al Proyecto deberá ser distribuido en la forma indicada por el Responsable en los ítems de gastos contemplados en el FP. Excepcionalmente, podrá solicitarse a la Secretaría Ejecutiva del Fondo la re-itemización para rebajar alguno de los ítems de gastos solicitados, en cuyo caso, dichas rebajas sólo podrán ser destinadas a incrementar el ítem de gastos de operación, difusión e inversión.

La solicitud y la autorización de reemplazo de co-ejecutor y de re-itemización, se sujetarán a las formalidades establecidas en el Párrafo 4.7.1 precedente.

4.8 DIFUSIÓN DEL APOYO FINANCIERO ENTREGADO

Los beneficiarios y equipos de realización deberán colaborar con el CNCA en la labor que éste efectúe para la difusión del proyecto financiado. La ayuda que brinde este Concurso debe mencionarse en forma claramente visible incorporando el logotipo gubernamental que el CNCA disponga y la leyenda "GOBIERNO DE CHILE" en todos los materiales publicitarios, piezas gráficas, carpetas promocionales, campañas comunicacionales, entre otros, de acuerdo a los formatos establecidos o aprobados por el CNCA, los que se presumen de pleno derecho conocidos por los postulantes.

4.9 INFORMES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS PROYECTOS

Para acreditar fehacientemente la ejecución del proyecto y la debida utilización de los recursos asignados, el Responsable deberá presentar un Informe de Avance y un Informe Final, en las fechas señaladas en el respectivo Convenio, los que deberán contener:

- a) **Individualización completa del Proyecto:** N° Folio, título, línea y modalidad de la postulación.
- b) **Individualización del Responsable Persona Natural o Jurídica:** Nombre completo y/o Razón Social, Rol Único Tributario, domicilio, teléfono, correo electrónico y fax.
- c) **Relación de Actividades.** Informe completo de las actividades realizadas y estado de ejecución del Proyecto a la fecha de presentación del documento, ordenadas cronológicamente y concordándolas con las contempladas en el FP. Deberá indicar con claridad la etapa de desarrollo en que se encuentra el Proyecto. Asimismo, deberá incluir toda circunstancia suscitada a partir del inicio de ejecución del Proyecto que no se encontrare contemplada originalmente en el mismo.
- d) **Rendición de Cuentas:** Contendrá una relación detallada de los gastos realizados y comprendidos en el Proyecto a la fecha de presentación del informe. Los gastos de esta rendición de cuentas serán acreditados, en cada caso, en conformidad a las disposiciones establecidas en la Resolución N°759 de 2003, de la Contraloría General de la República.

Los ítems a rendir son:

- **Gastos de Honorarios:** Deben justificarse con Boletas de Honorarios, sean electrónicas o debidamente timbradas por el Servicio de Impuestos Internos, o con contrato de trabajo, más las respectivas liquidaciones de sueldo y pago de imposiciones legales, en el caso de trabajadores contratados bajo la ley de trabajadores de artes y espectáculos. En el evento de haberse realizado retenciones el Responsable deberá adjuntar copia del Formulario 29 en la que se acredite el pago de la retención, debidamente timbrada.
- **Gastos de Operación:** Deben acreditarse con las respectivas boletas (cualquiera sea la naturaleza del gasto) y/o facturas, presentadas en original. Corresponde acreditar en este ítem los gastos relativos a **honorarios menores**, los que se deberán justificar con la respectiva boleta de honorarios, presentada en la forma arriba descrita, o con contrato de trabajo, más las respectivas liquidaciones de sueldo, pago de imposiciones legales, a través del formulario de pago correspondiente, en el caso de trabajadores contratados bajo la Ley N°19.889 sobre trabajadores de artes y espectáculos. Asimismo, en este ítem se rendirá la asignación del responsable de proyecto.
- **Gastos de Inversión:** Deben justificarse con factura original copia cliente. Excepcionalmente, podrá justificarse con boleta de compraventa que incluya detalle de la compra.
- **Gastos de Difusión:** En este caso, cabe la rendición únicamente a través de boletas o facturas (cualquiera sea la naturaleza del gasto), presentadas en originales. Si se debe acreditar pago de honorarios profesionales por servicios incluidos dentro de este ítem presupuestario, el Responsable deberá ceñirse a lo dispuesto para la rendición de Gastos de Honorarios, precedentemente señalada.

Respecto a los documentos que acreditan los gastos de Operación, Inversión y Difusión, el Secretario Ejecutivo del Fondo, según las circunstancias, evaluará la procedencia de aceptar copias de los documentos originales, debidamente legalizadas ante notario.

La rendición de cuentas deberá ser presentada en una planilla Excel, de forma ordenada (numerada), en pesos chilenos expresando el monto de la conversión en caso de ser moneda extranjera, conforme al ítem presupuestario al que se imputa el gasto. Acompañan a la planilla las boletas y facturas adheridos a una hoja en la parte superior, todas las cuales deberán ser individualizadas con el número de la planilla citada, y un listado que indique claramente el número de boleta o factura, nombre de emisor y monto pagado.

- e) Adjuntar al Informe Final los datos que se indican en el modelo de Ficha de Información de Proyecto, la que se entrega al Responsable por la Secretaría Ejecutiva del Fondo al momento de la firma del presente Convenio, pasando a formar parte del mismo para todos los efectos legales. El Responsable deberá llenar este documento de manera ordenada, clara y concisa, con la información que allí se solicita.

La Secretaría Ejecutiva del Fondo al momento de la firma de Convenio entregará al Responsable del Proyecto un formulario de Informe de Avance e Informe Final, el cual será de uso obligatorio. No se aceptarán informes presentados en otros formatos.

El detalle de las actividades y de las cuentas de cada informe deberá coincidir en su contenido con la propuesta realizada por el Responsable en el FP y/o la respectiva readecuación de actividades o presupuestaria, previamente aceptada por la Secretaría Ejecutiva del Fondo (Actividades a Ejecutar, Cronograma de Ejecución y Gastos contemplados).

La Secretaría Ejecutiva del Fondo está facultada para objetar los informes y rendiciones de cuentas, casos en los cuales solicitará aclaración o mayores antecedentes para su aprobación, otorgando plazo al efecto. Si los nuevos documentos fueren insatisfactorios, la autoridad referida podrá rechazarlos definitivamente, solicitando al CNCA que aplique las sanciones contempladas en el Convenio, lo que será notificado al Responsable por carta certificada.

4.10 CONTROL DE LA EJECUCIÓN

El CNCA velará por el adecuado control de la ejecución de los proyectos seleccionados y la correspondiente supervisión, verificando para estos efectos el estricto cumplimiento de la Ley N°19.981, sobre Fomento del Audiovisual, el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual contenido en el Decreto Supremo N°151, de 2005, del Ministerio de Educación, de las Bases del presente Concurso, de la Guía de Postulación Convocatoria 2009 de este Fondo y del Convenio de Ejecución de Proyecto suscrito. Los responsables de los proyectos están obligados a facilitar las labores de supervisión y control.

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio de Ejecución de Proyecto, por causas o hechos imputables al Responsable del proyecto, el CNCA estará facultado para poner término al Convenio, suspendiendo la entrega de recursos al proyecto y ordenará la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada por el Responsable del Proyecto, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos adjudicados y entregados.

Asimismo, el CNCA podrá inhabilitar al Responsable para presentar proyectos hasta por tres (3) años a cualquiera de los fondos concursables administrados por el CNCA, contados desde la fecha de notificación de la respectiva resolución administrativa que imponga la inhabilidad. Las determinaciones que a este respecto se impongan serán adoptadas mediante acto administrativo, el que se comunicará al afectado por la medida a través de carta certificada.

4.11 DEVOLUCIÓN DE REMANENTES DE RECURSOS

En el caso de existir recursos remanentes, una vez ejecutado íntegramente el proyecto, éstos deberán ser reintegrados oportunamente al CNCA.

4.12 CERTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN TOTAL DE PROYECTO

La Secretaría Ejecutiva certificará la total ejecución del proyecto seleccionado, siempre y cuando concurran conjuntamente los siguientes requisitos:

- a) Ejecución íntegra de todas las actividades comprometidas en el proyecto seleccionado, o en su respectiva readecuación debidamente autorizada; y,
- b) Rendición satisfactoria de los recursos adjudicados.

Certificada la Ejecución Total del proyecto seleccionado, el CNCA a través de la Secretaría Ejecutiva del Fondo o el Director Regional, en su caso, procederá a hacer devolución de la garantía entregada por el responsable al momento de suscripción del convenio.

4.13 RETRIBUCIÓN EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD

El CNCA junto al responsable del Proyecto podrán convenir una retribución en beneficio de la comunidad, la que se determinará al momento de otorgarse el Certificado de Ejecución Total del respectivo convenio, en atención a la naturaleza y resultado del proyecto.

Los concursantes beneficiados junto a la firma del convenio deberán presentar una propuesta de retribución la que debe estar orientada al menos a uno de los tres criterios que a continuación se señalan:

1. Donación directa a Archivos, Bibliotecas, Centros Culturales, o cualquier otra institución que se comprometa y asegure el resguardo, conservación y facilite el acceso a la obra apoyada por el Fondo.
2. Formación: Talleres de formación profesional, seminarios, docencia u otra actividad tendiente a la formación profesional del sector o bien a la formación de audiencia a través de la apreciación artística y estética, en el marco de las actividades que desarrollen municipios, escuelas, universidades, entre otras instituciones que el beneficiario considere relevante en su propuesta de retribución.
3. Acceso: Difusión del proyecto dando a conocer sus contenidos en espacios que el beneficiario estime relevantes para acceso de la ciudadanía.

Para estos efectos, se informa a los concursantes que el CNCA tiene convenios de colaboración y transferencia con diversas instituciones que forman parte de la red de difusión cultural siendo actores relevantes para la implementación de la Política Pública de Cultura. Algunas de estas instituciones que podrían facilitar el proceso de retribución en beneficio de la comunidad a los beneficiarios del Fondo, entre otras, son las siguientes:

- Centro Cultural Palacio de la Moneda / Cineteca Nacional.
- Centro Cultural Matucana 100.
- Centro Cultural Balmaceda Arte Joven.
- Fundación Teatro a Mil.
- Fundación Artesanías de Chile.
- Fundación de Orquestas Infantiles y Juveniles.
- Fundación Beethoven.
- Corporación Cultural Teatro Municipal de Santiago.

Además, el CNCA mantiene vigente programas dirigidos a la formación de audiencia y facilitación de acceso a lo largo de todo el país, los cuales también podrán ser considerados para efectos de la retribución, a saber:

- Programa Creando Chile en mi Barrio.
- Programa Ocupa.
- Programa Chile más Cultura.
- Programa Acceso Regional.
- Programa Corredores Culturales.
- Plan Nacional de Fomento a la Lectura.
- Muestra de Dramaturgia Nacional.
- Galería Gabriela Mistral.
- Colección de Arte Contemporáneo.
- CENTEX.

No obstante lo anterior, a sugerencia del beneficiario podrá convenirse en conjunto con el CNCA otra alternativa de retribución que se estime relevante para los intereses de la implementación de la Política Cultural de Chile.

Mayor información en www.consejodelacultura.cl

GUÍA DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL CONVOCATORIA 2009

1. PRESENTACIÓN

La siguiente es la **Guía de Postulación** definida para los postulantes y beneficiarios del presente Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2009, de acuerdo a los lineamientos establecidos en las Bases Generales de este concurso.

En ella podrá encontrar, en primer lugar, el proceso de Postulación, de acuerdo a sus fases establecidas en las Bases del Concurso, las líneas de financiamiento, montos, requisitos de postulación y los lineamientos principales sobre las rendiciones contables que deben realizar los proyectos beneficiados con apoyo del Fondo de Fomento Audiovisual del CNCA.

Para la etapa de Postulación, y en una primera Fase, correspondiente a la Evaluación Artístico-técnica, se establecerán los diversos requisitos generales y específicos que deben cumplirse de acuerdo al tipo de proyecto, tanto de formato como de contenido.

En la segunda fase, correspondiente a la formalización de convenios sólo para proyectos beneficiados, se identificarán, igualmente, todos los requisitos que los postulantes deben cumplir para la firma de convenio.

Respecto a las Rendiciones de los proyectos, se explican los datos requeridos desde el punto de vista contable y la forma de organizar y presentar la información necesaria para aceptar la rendición de un proyecto.

La presente Guía de Postulación junto al Formulario de Postulación obligatorio para ésta Convocatoria 2009 y los Anexos que se suscriban, forma parte integrante de las Bases del Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2009.

2. RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y ENTREGA DE RESPUESTAS

Entre los días 29 de diciembre de 2008 y 16 de enero de 2009, los interesados podrán realizar las consultas formales que estimen necesarias, relativas al proceso concursal, a través de www.consejodelacultura.cl

Las consultas recibidas serán respondidas a más tardar dentro de las 48 horas siguientes a través del mismo portal, quedando a disposición de todos los interesados. En la misma oportunidad y durante los diez días siguientes, el CNCA podrá complementar o aclarar las bases del concurso, de oficio o en atención a alguna de las consultas realizadas.

Se recomienda consultar, además, en el formulario de preguntas frecuentes diseñado especialmente para este Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2009, disponible en el sitio electrónico señalado.

3. PROCESO DE POSTULACIÓN

La estructura de los elementos y requisitos definidos para la postulación al concurso, en el presente documento, es la siguiente:

Para todos los proyectos: Cada proyecto al postular, debe organizarse sobre la base de la siguiente estructura para ser evaluado:

1. **Postulación en línea**, que implica llenar los datos del formulario de postulación en soporte electrónico en línea.
2. **Postulación en soporte papel**, que implica presentar el Formulario de Postulación en soporte papel.

En ambos casos (1 y 2), se requerirá presentar el anillado (soporte papel), con la siguiente información respetando el orden que se indica:

- a. Portada.
- b. Índice.
- c. Antecedentes Obligatorios Específicos.
- d. Antecedentes Obligatorios Generales.
- e. Anexos y otros Antecedentes Voluntarios que el postulante estime conveniente.

4. ANTECEDENTES OBLIGATORIOS GENERALES DE POSTULACIÓN

Para **TODOS** los proyectos en cualquier línea de postulación:

Nº	ESPECIFICACIÓN DEL ANTECEDENTE OBLIGATORIO	CHEQUEO FÁCIL
1	Fotocopia del Carné de Identidad vigente del responsable del proyecto y del(los) representante(s) legal(es) para Personas Jurídicas.	
2	Si responsable es persona jurídica. Certificado de vigencia de las personas jurídicas, según su naturaleza. Este certificado no debe tener una antigüedad superior a 60 días.	
3	Si responsable es persona jurídica. Comprobante de inscripción en el Registro Único de Personas jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (disponible en el portal www.registros19862.cl).	
4	Antecedentes curriculares del responsable del proyecto y sus co-ejecutores , que respalden la competencia para la modalidad a la que postula, tales como: fotocopia de títulos profesionales, certificados de grado, postítulos, diplomados, carpeta de obra y/o reconocimientos nacionales e internacionales en el ámbito de postulación, relacionados con el proyecto que está postulando.	
5	Carta de compromiso firmada de los co-ejecutores del proyecto , indicando su participación específica en el proyecto.	
6	Autorización para el uso legal de obras intelectuales de terceros, cuando corresponda, en conformidad a lo señalado en la Ley N°17.336. En la eventualidad que el uso legal de las obras implicara un gasto, deberá reflejarse en la propuesta financiera.	
7	Cotizaciones que avalen la solicitud financiera y presupuestaria del proyecto.	
8	Acreditación de los co-financiamientos o aportes de terceros, con documentos originales o copia autorizada ante Notario Público.	
9	Autorización debidamente firmada, en original o copia autorizada ante Notario Público, por los administradores de los espacios de exhibición y presentación de los proyectos , sean éstos públicos o privados, comprometiendo el uso y fecha acordada, cuando el proyecto lo contemple.	

Los antecedentes obligatorios individualizados en los tres primeros puntos de la nómina precedente, no serán considerados como requisitos de admisibilidad del proyecto. En todo caso, en el evento de ser seleccionado el convenio, deberá presentarlos en la etapa de firma de convenio.

5. LÍNEAS, MODALIDADES Y SUBMODALIDADES

La presente convocatoria cuenta con un total de \$ 1.712.000.000 (mil setecientos doce millones de pesos), para ser distribuidos a nivel nacional y financiar los proyectos que resulten seleccionados de los presentados en las distintas modalidades o submodalidades consideradas para cada Línea de concurso.

5.1 LÍNEA DE CREACIÓN DE GUIONES

Orientada a promover la actividad del guionista, así como potenciar el desarrollo de historias que, siendo de relevancia artística, destaquen la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación. A esta línea pueden postular solamente **personas naturales**.

En el presente llamado, se financiarán proyectos de escritura de guiones para **obras unitarias** que tengan como resultado la narración de la obra audiovisual denominada **guión preliminar o primera versión del guión**. Conforme a su mérito y al cumplimiento de la puntuación mínima exigida para ser susceptible de financiamiento, el Jurado propenderá a seleccionar obras de temática infantil o dirigidas a público infantil.

La modalidad no admite la presentación de proyectos referidos a escritura de segundas versiones del guión u otras posteriores, por lo tanto, la sola presentación permite **la declaración de inadmisibilidad de los mismos**. También se excluyen de participar los proyectos que presenten guiones terminados e ideas y/o proyectos que hayan sido apoyados por otros fondos nacionales o internacionales.

Tratándose del documental, la modalidad está orientada a entregar aportes para la realización del proceso de investigación y escritura de guión, que concluirá con un Guión y un Tratamiento detallado de la obra que se propone

RECURSOS

La línea cuenta con un total estimado de \$ **82.000.000** (ochenta y dos millones de pesos) para ser distribuidos entre los proyectos preseleccionados.

Modalidad	Monto Máximo (por proyecto)	Duración
a) Largometrajes en los géneros de ficción, documental y animación.	Hasta \$ 4.000.000.- (cuatro millones de pesos)	Hasta 12 (doce) meses
b) Cortometrajes en los géneros de ficción y animación.	Hasta \$ 1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos)	Hasta 12 (doce) meses
c) Mediometrajes en los géneros de documental.	Hasta \$ 1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos)	Hasta 12 (doce) meses

Para efectos de estas bases en las postulaciones a los géneros de **ficción y animación** se entenderá por:

- Story Line: Resumen de no más de 5 líneas que contenga los personajes, la época, el nudo o conflicto principal y el estilo o género del proyecto.
- Descripción de Personajes principales: Descripción e importancia del rol dentro del guión y la caracterización descriptiva de éstos.
- Sinopsis: Resumen de no más de 1 página del contenido y forma de la obra (tema, progresión, personajes, estilo, género, etc.)
- Argumento desarrollado: Donde se cuentan los acontecimientos más importantes que dan forma a la historia de principio a fin.

Para efectos de estas bases en las postulaciones al género **documental** se entenderá por:

- Story Line: Resumen de no más de 5 líneas del contenido y forma de la obra (tema, personajes, estilo, género, etc.).
- Sinopsis: Resumen de no más de 2 páginas del contenido y forma de la obra (tema, progresión, personajes, estilo, género, etc.).

Los recursos máximos contemplados para este tipo de proyectos se otorgarán atendiendo a la complejidad del guión, pudiendo el postulante incorporar dentro de los gastos operacionales la figura de un asesor en la escritura de guión, recursos para materiales que se precisan para su escritura, eventuales viajes en razón de la investigación propuesta o compra de libros.

LOS PROYECTOS FINANCIADOS EN ESTA LÍNEA ESTÁN SUJETOS AL MECANISMO DE REEMBOLSO DESCRITO EN EL PÁRRAFO 1.6 DE LAS BASES DE CONCURSO.

ANTECEDENTES OBLIGATORIOS ESPECÍFICOS PARA LA LÍNEA DE CREACIÓN DE GUIONES

Junto a los antecedentes obligatorios señalados en el párrafo 4 de las presentes bases, los postulantes deberán considerar los siguientes requisitos específicos para adjuntar a su postulación:

<ul style="list-style-type: none">● Formulario general de postulación impreso, sea que se postule en soporte papel o por internet.
<ul style="list-style-type: none">● Story Line.
<ul style="list-style-type: none">● Sinopsis.
<ul style="list-style-type: none">● En guiones de ficción y animación, se debe agregar:<ul style="list-style-type: none">- Descripción de personajes principales con un máximo de seis líneas para cada personaje.- Argumento desarrollado con un máximo de 12 páginas en el caso de largometrajes y hasta 6 páginas para otros formatos.
<ul style="list-style-type: none">● En guiones documentales, se debe agregar:<ul style="list-style-type: none">- Motivación que debe incluir el punto de vista, en hasta dos páginas.- Plan de investigación de hasta 5 páginas.- Descripción de personaje y su entorno cuando corresponda.
<ul style="list-style-type: none">● Cuando corresponda:<ul style="list-style-type: none">- Currículo del asesor.- Carta firmada de aceptación del asesor a trabajar en dicho proyecto.
<ul style="list-style-type: none">● En el caso de adaptaciones, copia del Certificado de Inscripción de la obra original en el registro de propiedad intelectual.

RETRIBUCIÓN DE LOS RESPONSABLES DE PROYECTOS SELECCIONADOS:

Los responsables de proyectos seleccionados, al término de su ejecución y de conformidad a lo dispuesto en el Párrafo 4.13 de las Bases de Concurso, deberán acordar una retribución, la que podrá consistir en la entrega de un ejemplar del guión resultante debidamente inscrito en el Registro de Propiedad Intelectual dependiente de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (DIBAM).

5.2 LÍNEA DE PRODUCCIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES

Para efectos del presente concurso, se entenderá por **obra audiovisual de producción nacional** a las obras que reúnan las siguientes características:

- Sean producidas para su exhibición o explotación comercial por productores o empresas audiovisuales chilenas;
- Sean habladas preferentemente en español o en alguna lengua originaria reconocida en el país;
- Sean realizadas mayoritariamente por equipos artísticos y técnicos integrados por personas de nacionalidad chilena y/o extranjeros con permanencia definitiva en el país; y,
- Sean realizadas mayoritariamente en el territorio nacional.

LOS PROYECTOS FINANCIADOS EN ESTA MODALIDAD Y SUS SUBMODALIDADES DESCRITAS EN LOS PÁRRAFOS SIGUIENTES ESTARÁN SUJETOS AL MECANISMO DE REEMBOLSO DESCRITO EN EL PÁRRAFO 1.6 DE LAS BASES.

CATEGORIAS DE LOS POSTULANTES:

Como un modo de favorecer la competencia entre pares, las modalidades de cortometrajes y medimetrajes contempla la postulación en dos categorías:

- a) **Nuevos realizadores (operas prima):** Primera y segunda obra de corto o medimetraje, independientemente del género.
- b) **Con trayectoria:** Más de dos obras (cortos o medimetrajes), independiente del género.

Los postulantes deberán atender a la experiencia y número de obras antes señalados del director para optar por la categoría que le corresponde. No podrán postular a ambas categorías, en cuyo caso se entenderán inadmisibles su postulación.

En la modalidad de cortometrajes y medimetrajes, conforme a su mérito y al cumplimiento de la puntuación mínima exigida para ser susceptible de financiamiento, se seleccionará a lo menos, a **cuatro (4) óperas prima (nuevos realizadores)**, así como se propenderá a adjudicar los recursos a obras con componente regional (producidas en regiones distinta a la RM y/o de realizadores regionales distintos a la RM o coproducidas entre regiones). Por su parte, en la modalidad de obras regionales, se propenderá a seleccionar a lo menos una obra por región.

RECURSOS

La línea cuenta con un total estimado de \$ **915.000.000** (novecientos quince millones de pesos) para ser distribuidos entre los proyectos preseleccionados.

Cortometrajes ficción	135.000.000
Cortometrajes animación	50.000.000
Medimetraje documental	250.000.000
Nuevos lenguajes	40.000.000
Obras audiovisuales regionales	440.000.000

5.2.1 MODALIDAD DE CORTOMETRAJES

Dirigida a **personas naturales o jurídicas**, está destinada a otorgar aportes para la realización de proyectos de rodaje y postproducción o sólo postproducción de obras audiovisuales unitarias de **ficción o animación** con una **duración hasta 30 minutos**. La dirección de la obra deberá estar a cargo de un director chileno o extranjero con permanencia definitiva acreditada en el país.

Los proyectos que resulten seleccionados recibirán aportes de este Fondo por una sola vez, por lo que no podrán postularse a un próximo llamado a concurso.

ETAPAS Y GÉNEROS DE POSTULACIÓN

Podrán postularse proyectos a las etapas de rodaje y postproducción o solo postproducción. En ambos casos, las postulaciones corresponderán al género ficción y animación:

a.1) RODAJE Y POSTPRODUCCIÓN: Comprende la postulación de proyectos **registrados y terminados en soporte profesional** (cine-hd y video calidad broadcast). Como un modo de favorecer la presencia de cortometrajes en festivales o en circuitos de exhibición comercial se distinguen montos máximos de postulación para proyectos que consideren su finalización en 35 mm.

Los recursos solicitados sólo podrán ser destinados a financiar etapas del rodaje y postproducción, incluido dentro de ello la preproducción, exceptuándose expresamente la solicitud de financiamiento para actividades de desarrollo de proyecto. La sola incorporación de este gasto dentro de los recursos solicitados dejará al proyecto fuera de concurso.

En el Formulario General de Postulación (FGP), se deberá indicar claramente los ítems y recursos del total del proyecto que se solicitan al Fondo, de acuerdo a las presentes Bases.

El gasto que demande la preparación de un proyecto para ser presentado a este concurso, no es imputable a los recursos solicitados a este Fondo.

a.2) POSTPRODUCCIÓN: Comprende la postulación de proyectos que habiendo concluido la fase de rodaje o producción en formatos profesionales (cine-hd y video calidad broadcast) requieran recursos para financiar gastos de postproducción de imagen y sonido conducentes a obtener la **copia 0 de la obra en 35 mm**. La postulación de este tipo de proyectos, conlleva la obligación de acompañar a la postulación el primer corte del material de la obra. No se contemplan recursos para realizar la sola ampliación de la obra de formato digital a cine. En ningún caso, dentro de los recursos solicitados podrá incorporarse gastos comprendidos dentro de la fase de rodaje o producción de la obra. La sola incorporación de alguno de estos gastos dentro de los recursos solicitados dejará al proyecto fuera de concurso.

En el Formulario General de Postulación (FGP), se deberá indicar claramente los ítems y recursos del total del proyecto que se solicitan al Fondo, de acuerdo a las presentes Bases.

El gasto que demande la preparación de un proyecto para ser presentado a este concurso, no es imputable a los recursos solicitados a este Fondo.

La evaluación de los costos de producción atenderá especialmente al soporte de registro y término, así como a la complejidad de la obra que se proponga. Se pondrá especial atención a que los presupuestos sean coherentes con los valores de mercado.

SUBMODALIDAD	MONTOS MÁXIMOS	DURACIÓN
Rodaje y postproducción en formato profesional terminada en cine	Hasta \$ 25.000.000.- (veinticinco millones de pesos) No se podrá solicitar más del 80% del costo de producción.	Hasta 12 meses
Rodaje y postproducción en formato profesional	Hasta \$ 20.000.000.- (veinte millones de pesos) No se podrá solicitar más del 80% del costo de producción.	Hasta 12 meses
Postproducción en formato profesional terminado en cine	Hasta \$ 7.000.000.- (siete millones de pesos) No se podrá solicitar más del 80% del costo de postproducción.	Hasta 12 meses

ANTECEDENTES OBLIGATORIOS ESPECÍFICOS PARA LA MODALIDAD CORTOMETRAJES

Junto a los Antecedentes Obligatorios señalados en el párrafo 4 de las presentes bases, los postulantes deberán considerar los siguientes requisitos específicos para adjuntar a su postulación:

ANTECEDENTES ARTÍSTICOS OBLIGATORIOS ETAPA RODAJE Y POSTPRODUCCIÓN GÉNERO FICCIÓN:
• Formulario General de Postulación, sea que se postule por Internet o en papel.
• Story Line. (5 líneas).
• Guión literario.
• Propuesta de Tratamiento Audiovisual, la visión del director. (hasta 5 páginas).
• Descripción de los personajes principales.
• Carpeta de arte (propuestas de color, locaciones, elenco, ambientación).

ANTECEDENTES ARTÍSTICOS OBLIGATORIOS ETAPA RODAJE Y POSTPRODUCCIÓN GÉNERO ANIMACIÓN:
• Formulario General de Postulación, sea que se postule por Internet o en papel.
• Story Line (5 líneas).
• Guión literario.
• Propuesta visual y técnica de tratamiento audiovisual, adjuntando conceptos de arte en 4 o más imágenes como keys de arte.
• Descripción de personajes principales. Incluye diseño (frente, perfil, espalda y principales expresiones faciales y corporales).

ANTECEDENTES ARTÍSTICOS OBLIGATORIOS ETAPA POSTPRODUCCIÓN GÉNERO FICCIÓN Y ANIMACIÓN:
• Formulario General de Postulación, sea que se postule por Internet o en papel.
• Story Line (5 líneas).
• Ficha artístico/técnico.
• Primer corte de la obra en formato VHS o DVD (norma NTSC).

ANTECEDENTES TÉCNICOS OBLIGATORIOS ETAPA RODAJE Y POSTPRODUCCIÓN GÉNEROS FICCIÓN Y ANIMACIÓN:
• Ficha artístico-técnica.
• Formulario de Presupuesto Detallado de Producción de Ficción. Donde se consignará con claridad la totalidad de las etapas presupuestarias del cortometraje: desarrollo, preproducción, rodaje o producción, postproducción, difusión o distribución. Y se deberá indicar claramente los ítems y recursos del total del proyecto que se solicita al Fondo, de acuerdo a la etapa a la cual postula.
• Cartas de compromiso firmadas de los jefes de área y elenco principal, señalando su función o rol en el proyecto.
• Plan básico de distribución y difusión.
• En el caso de tenerlos, video en formato VHS o DVD (norma NTSC) que contenga trabajos anteriores dirigidos por el director (indicando número de folio de postulación). Si adjunta una torta audiovisual de trabajos anteriores en las que el director haya participado en una calidad distinta o trabajos de otros miembros relevantes del equipo, en el soporte se deberá indicar: título de las obras incluidas, empresa productora, productor, director, y la función desempeñada en esas obras.
• Copia del certificado de inscripción del guión en el registro de propiedad intelectual.

ANTECEDENTES OBLIGATORIOS TÉCNICOS ETAPA POSTPRODUCCIÓN GÉNERO FICCIÓN Y ANIMACIÓN:
• Certificado de obra otorgado por la Dirección del Trabajo que acredite cumplimiento de las disposiciones legales laborales vigentes.

5.2.2 MODALIDAD DE MEDIOMETRAJE

Dirigida a **personas naturales y jurídicas** con el objeto de otorgar aportes para la realización de proyectos de **rodaje y postproducción o sólo postproducción** de obras audiovisuales **unitarias** de **documental** con una **duración de más de 30 minutos y menos de 60 minutos**. La dirección de la obra deberá estar a cargo de un director chileno o extranjero con permanencia definitiva acreditada en el país.

Los proyectos que resulten seleccionados recibirán aportes de este Fondo por una sola vez, por lo que no podrán postularse a un próximo llamado a concurso.

ETAPAS Y GÉNEROS DE POSTULACION:

Podrán postularse proyectos a las etapas de rodaje y postproducción o solo postproducción. En ambos casos, las postulaciones corresponderán al género documental:

b.1) RODAJE Y POSTPRODUCCIÓN: Comprende la postulación de proyectos **registrados en formato profesional** (cine- hd y video calidad broadcast) y **terminados en 35mm o en video calidad broadcast**.

Los recursos solicitados sólo podrán ser destinados a financiar etapas del rodaje y postproducción, incluido dentro de ello la preproducción, exceptuándose expresamente la solicitud de financiamiento para actividades de desarrollo de proyecto. La sola incorporación de este gasto dentro de los recursos solicitados dejará al proyecto fuera de concurso.

En el **Formulario General de Postulación (FGP)**, se deberá indicar claramente los ítems y recursos del total del proyecto que se solicitan al Fondo, de acuerdo a las presentes Bases.

El gasto que demande la preparación de un proyecto para ser presentado a este concurso, no es imputable a los recursos solicitados a este Fondo.

b.2) POSTPRODUCCIÓN: Comprende la postulación de proyectos que habiendo concluido la fase de rodaje o producción en formato profesional (cine-hd y video calidad broadcast) requieran recursos para financiar gastos de postproducción de imagen y sonido conducentes a obtener la **copia 0 de la obra en 35 mm o en video calidad broadcast**. La postulación de este tipo de proyectos, conlleva la obligación de acompañar a la postulación el primer corte del material de la obra. No se contemplan recursos para realizar el sólo traspaso de la obra de formato digital a cine.

En ningún caso, dentro de los recursos solicitados podrá incorporarse gastos comprendidos dentro de la fase de rodaje o producción de la obra. La sola incorporación de alguno de estos gastos dentro de los recursos solicitados dejará al proyecto fuera de concurso.

En el Formulario General de Postulación (FGP), se deberá indicar claramente los ítems y recursos del total del proyecto que se solicitan al Fondo, de acuerdo a las presentes Bases.

El gasto que demande la preparación de un proyecto para ser presentado a este concurso, no es imputable a los recursos solicitados a este Fondo.

La evaluación de los costos de producción atenderá especialmente al soporte de registro y término, así como a la complejidad de la obra que se proponga. Se pondrá especial atención a que los presupuestos sean coherentes con los valores de mercado.

SUBMODALIDAD	MONTOS MÁXIMOS	DURACIÓN
Rodaje y postproducción en formato profesional terminada en cine	Hasta \$ 40.000.000.- (cuarenta millones de pesos) No se podrá solicitar más del 80% del costo de producción.	Hasta 12 meses
Rodaje y postproducción en formato profesional	Hasta \$ 35.000.000.- (treinta y cinco millones de pesos) No se podrá solicitar más del 80% del costo de producción.	Hasta 12 meses
Postproducción en formato profesional terminado en cine	Hasta \$ 12.000.000.- (doce millones de pesos) No se podrá solicitar más del 80% del costo de postproducción.	Hasta 12 meses

ANTECEDENTES OBLIGATORIOS ESPECÍFICOS PARA LA MODALIDAD MEDIOMETRAJES

Junto a los Antecedentes Obligatorios señalados en el párrafo 4 de las presentes bases, los postulantes deberán considerar los siguientes requisitos específicos para adjuntar a su postulación:

ANTECEDENTES ARTÍSTICOS OBLIGATORIOS ETAPA RODAJE Y POSTPRODUCCIÓN:
• Formulario General de Postulación, sea que se postule por Internet o en papel.
• Story Line. (5 líneas).
• Guión documental o propuesta de Tratamiento Audiovisual, que contenga el punto de vista del director acerca de su documental.
• Investigación, que incluya descripción de personajes principales o descripción de elementos significativos que sustenten el guión.

ANTECEDENTES ARTÍSTICOS OBLIGATORIOS ETAPA POSTPRODUCCIÓN:
• Formulario General de Postulación, sea que se postule por Internet o en papel.
• Story Line (5 líneas).
• Video VHS o DVD (norma NTSC) que contenga al menos el primer corte de la obra.

ANTECEDENTES TECNICOS OBLIGATORIOS ETAPA RODAJE Y POSTPRODUCCIÓN GÉNERO DOCUMENTAL:
<ul style="list-style-type: none"> ● Ficha artístico técnica.
<ul style="list-style-type: none"> ● En caso de utilizar todo o parte de la obra de un tercero, documento de autorización de utilización conforme a lo indicado en el Párrafo 1.7 de estas Bases.
<ul style="list-style-type: none"> ● Formulario de Presupuesto Detallado de Producción de Documental. Donde se consignará con claridad la totalidad de las etapas presupuestarias del cortometraje: desarrollo, preproducción, rodaje o producción, postproducción, difusión y distribución. Y se deberá indicar claramente los ítems y recursos del total del proyecto que se solicita al Fondo, de acuerdo a la etapa a la cual postula.
<ul style="list-style-type: none"> ● Cartas de compromiso firmadas de los jefes de área, señalando su función en el proyecto.
<ul style="list-style-type: none"> ● Plan básico de distribución y difusión.
<ul style="list-style-type: none"> ● En el caso de tenerlos, video en formato VHS o DVD (norma NTSC) que contenga trabajos anteriores dirigidos por el director (indicando número de folio de postulación). Si adjunta una torta audiovisual de trabajos anteriores en las que el director haya participado en una calidad distinta o trabajos de otros miembros relevantes del equipo, en el soporte se deberá indicar: título de las obras incluidas, empresa productora, productor, director, y la función desempeñada en esas obras.
<ul style="list-style-type: none"> ● Copia del certificado de inscripción del guión en el registro de propiedad intelectual.

ANTECEDENTES TECNICOS OBLIGATORIOS ETAPA POSTPRODUCCIÓN GÉNERO DOCUMENTAL:
<ul style="list-style-type: none"> ● Certificado de obra otorgado por la Dirección del Trabajo que acredite cumplimiento de las disposiciones legales laborales vigentes.

RETRIBUCIÓN EN MODALIDADES CORTOMETRAJES Y MEDIOMETRAJES

Los responsables de proyectos seleccionados, al término de su ejecución y de conformidad a lo dispuesto en el Párrafo 4.13 de las Bases, deberán acordar una retribución, la que podrá consistir en:

1. **Autorización Especial de Exhibición.** Luego de transcurrido un año desde el estreno de la obra audiovisual, se autorizará la exhibición del cortometraje o mediometraje en programas de difusión establecidos por el CNCA con fines culturales tales como muestras, festivales o actividades que organice o co-organice el CNCA en zonas de difícil acceso cultural, lo que constará en el convenio de ejecución respectivo, de modo tal que a su firma, se entenderá otorgada la autorización correspondiente. A su vez, concluidos dos años de su exhibición pública, el Consejo estará facultado para autorizar la exhibición gratuita en territorio nacional en distintas ventanas de exhibición.
2. **Una copia master** de la película en DVCAM / BETACAM (NTSC) para uso de la autorización especial señalada anteriormente.
3. **Una copia** de la película en DVD para archivo.
4. **Quince copias** en DVD para difusión cultural.
5. **Carpeta publicitaria.** En ella constarán 2 afiches de la película, 10 fotos o diapositivas (en soporte papel y soporte digital) y 1 copia en DVCAM del trailer de la obra, en caso de considerarlo en el proyecto.
6. **Autorización** dada por el responsable del proyecto al laboratorio para que el CNCA solicite en su oportunidad una nueva copia a precio de laboratorio a depositarse donde éste determine en el ejercicio de sus atribuciones.

5.2.3 MODALIDAD DE NUEVOS LENGUAJES

MODALIDAD DE NUEVOS LENGUAJES AUDIOVISUALES
<p>Dirigido a personas naturales o jurídicas, esta modalidad considera obra de nuevos lenguajes audiovisuales a aquellas que se hacen cargo técnica, conceptual y metodológicamente de los medios utilizados, incorporándolos como un elemento activo y significativo.</p> <p>Comprende la postulación de proyectos de producción de obras audiovisuales unitarias que no teniendo cabida en ninguna de las modalidades anteriores y siendo de interés cultural, estén referidas a innovación en las técnicas y contenidos de la creación audiovisual así como en la experimentación y desarrollo de nuevos lenguajes. Se busca apoyar iniciativas que propendan a una creación integrada entre los diversos lenguajes, géneros, formatos y medios audiovisuales. Caben aquí proyectos que amplían las posibilidades del lenguaje audiovisual en el plano narrativo, visual y sonoro, que utilizan las posibilidades técnicas actuales (tecnológicas, narrativas, etc.) para crear nuevos significados y sentidos.</p> <p>Las propuestas podrán considerar obras de arte interactivas, arte generativo, experimental, webart, arte en red, mundos virtuales, 3D, sitios web, creaciones multigéneros, video art, comunidades digitales (internet, CD, DVD u otros soportes), entre otras combinaciones de medios nuevos y tradicionales.</p>

MONTO MAXIMO (por proyecto)	DURACION
Hasta \$ 6.000.000.- (seis millones de pesos).	Hasta 12 meses.

ANTECEDENTES OBLIGATORIOS ESPECÍFICOS PARA LA MODALIDAD NUEVOS LENGUAJES

Junto a los Antecedentes Obligatorios señalados en el párrafo 4 de las presentes bases, los postulantes deberán considerar los siguientes requisitos específicos para adjuntar a su postulación:

ANTECEDENTES ARTÍSTICOS OBLIGATORIOS
<ul style="list-style-type: none"> Formulario General de Postulación, sea que se postule por Internet o en papel.
<ul style="list-style-type: none"> Store Line (máximo 5 líneas) o resumen del proyecto.
<ul style="list-style-type: none"> Ficha artístico /técnica.
<ul style="list-style-type: none"> De acuerdo a la particularidad de cada proyecto se deberá adjuntar en los casos que corresponda: <ul style="list-style-type: none"> Guión literario. Diseño de personajes mediante rotaciones (frente, perfil, espalda) y principales expresiones faciales y corporales. Diagrama técnico. Contexto en que se sitúa la obra. Qué tipo de relaciones hacen que el desarrollo de la obra propuesta sea relevante (contexto artístico, educacional, teórico, tecnológico, cultural, etc.). Diagrama de interacción. Ilustración de diseño gráfico de la interfaz en formato JPG. Prototipo en soporte CD auto ejecutable o de fácil lectura en PC usuario.
<ul style="list-style-type: none"> En el caso de tenerlos, video en formato VHS /DVD (norma NTSC) que contenga trabajos anteriores del director.

ANTECEDENTES TÉCNICOS OBLIGATORIOS
<ul style="list-style-type: none"> Cotización de los servicios que lo requieran.
<ul style="list-style-type: none"> Plan de difusión.

RETRIBUCIÓN

Los responsables de proyectos seleccionados, al término de su ejecución y de conformidad a lo dispuesto en el Párrafo 4.13 de las presentes Bases, deberán acordar una retribución, la que podrá consistir en:

1. **Autorización especial de exhibición y/o uso:** Se otorgará para fines culturales en programas de difusión establecidos por el CNCA para su presentación en actividades con fines culturales que organice o co-organice el CNCA en zonas de difícil acceso cultural y constará en el convenio de ejecución de proyectos, de modo tal que a su firma, se entenderá otorgada la autorización correspondiente.
2. **Master** en DVD, CD Rom, Mini CD o CD Card, para uso de la autorización especial señalada anteriormente.
3. **Una** copia del proyecto para archivo.
4. **Quince** copias para difusión cultural en DVD o CD Rom o soporte pertinente al tipo de obra.
5. En el caso de proyectos que contemplen el desarrollo de software se deberá entregar **el código y los modelos** (en el caso de proyectos 3D) para archivo.
6. Cuando corresponda, **documentación del proceso de desarrollo** y test con usuarios de las aplicaciones desarrolladas.

5.2.4 MODALIDAD DE OBRAS REGIONALES

Con el objeto incentivar el desarrollo audiovisual creativo en sus particularidades regionales, la modalidad comprende la presentación de proyectos de producción de obras audiovisuales **unitarias o series**, cualquiera sea su duración o género, realizadas **por personas naturales o jurídicas**. Las obras deberán contener mayoritariamente, **equipo realizador y técnico de la región** del responsable del proyecto.

En el proceso de evaluación se evaluará positivamente a aquellos proyectos que contemplen la exhibición y difusión de la obra a su término.

Con el fin de fortalecer la producción audiovisual regional podrá optarse a mayores recursos cuando el proyecto postulado considere el formato cine en su registro y su terminación en 35mm., o incluya un profesional destacado de reconocida labor u oficio que actuará como residente en la obra, propiciando acciones que permitan su desempeño en distintas actividades de transferencias prácticas de conocimientos. En ningún caso dicho residente reemplazará al profesional que cumple dicha función dentro de la obra. A su vez, con el objeto de beneficiar a un grupo más amplio de audiovisualistas el proyecto que incluya un residente deberá propiciar, además, actividades colectivas, de reflexión e intercambio de éste con el sector audiovisual de la región.

En este caso los recursos que se soliciten en forma complementaria sólo podrán estar referidos a los siguientes ítems:

- Pasajes aéreos y traslados del residente
- Manutención del residente.
- Honorarios del residente.
- Materiales de trabajo necesarios para la residencia

El residente podrá participar en la obra en un período de:

- a) **Corta Duración:** Hasta un mes en el lugar de la residencia.
- b) **Larga Duración:** Hasta dos meses en el lugar de la residencia

Conforme a su mérito y al cumplimiento de la puntuación mínima exigida para ser susceptible de financiamiento, se podrá seleccionar hasta un máximo de 2 (dos) proyectos en formato cine.

SUBMODALIDAD	MONTOS MÁXIMOS	DURACIÓN
Rodaje y postproducción en formato profesional terminado en cine	<p>Sin residencia: Hasta \$ 22.000.000.- (veintidós millones de pesos).</p> <p>Con residencia de duración corta: Hasta \$ 24.000.000.- (veinticuatro millones de pesos).</p> <p>Con residencia de larga duración: Hasta \$ 26.000.000.- (veintiséis millones de pesos).</p>	Hasta 12 meses.
Rodaje y postproducción en otros formatos	<p>Sin residencia: Hasta \$ 18.000.000.- (dieciocho millones de pesos).</p> <p>Con residencia de duración corta: Hasta \$ 20.000.000.- (veinte millones de pesos).</p> <p>Con residencia de larga duración: Hasta \$ 23.000.000.- (veintitrés millones de pesos).</p>	Hasta 12 meses.

ANTECEDENTES ARTISTICOS OBLIGATORIOS PARA LA MODALIDAD OBRAS REGIONALES

Junto a los Antecedentes Obligatorios señalados en el párrafo 4 de las presentes bases, los postulantes deberán considerar los siguientes requisitos específicos para adjuntar a su postulación:

Ficción	No Ficción	Animación
<ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario General de Postulación, sea que se postule por Internet o en papel. 2. Story Line (5 líneas) 3. Guión literario. 4. Descripción de los personajes principales. 5. Ficha artística/técnica que debe señalar el lugar de residencia del equipo. 6. En el caso de tenerlos, video en formato VHS o DVD (norma NTSC) que contenga trabajos anteriores dirigidos por el director (indicando número de folio de postulación). Si adjunta una torta audiovisual de trabajos anteriores en las que el director haya participado en una calidad distinta o trabajos de otros miembros relevantes del equipo, en el soporte se deberá indicar: título de las obras incluidas, empresa productora, productor, director, y la función desempeñada en esas obras. <p>EN CASO DE OPTAR A PRODUCCIÓN CON RESIDENCIA DEBERÁ AGREGAR LA DOCUMENTACIÓN EXPRESAMENTE SEÑALADA EN EL PUNTO QUE SIGUE.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario General de Postulación, sea que se postule por Internet o en papel. 2. Story Line (5 líneas) 3. Guión literario. 4. Ficha artística/ técnica que debe señalar el lugar de residencia del equipo. 5. En el caso de tenerlos, video en formato VHS o DVD (norma NTSC) que contenga trabajos anteriores dirigidos por el director (indicando número de folio de postulación). Si adjunta una torta audiovisual de trabajos anteriores en las que el director haya participado en una calidad distinta o trabajos de otros miembros relevantes del equipo, en el soporte se deberá indicar: título de las obras incluidas, empresa productora, productor, director, y la función desempeñada en esas obras. <p>EN CASO DE OPTAR A PRODUCCIÓN CON RESIDENCIA DEBERÁ AGREGAR LA DOCUMENTACIÓN EXPRESAMENTE SEÑALADA EN LE PUNTO QUE SIGUE.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario General de Postulación, sea que se postule por Internet o en papel. 2. Story Line (5 líneas) 3. Guión literario 4. Propuesta visual y técnica de tratamiento audiovisual de la animación, adjuntando conceptos de arte en 4 o más imágenes como keys de arte 5. Descripción de Personajes principales, incluye diseño (frente, perfil, espalda y principales expresiones faciales y corporales). 6. Ficha artística/técnica que debe señalar el lugar de residencia del equipo. 7. En el caso de tenerlos, video en formato VHS o DVD (norma NTSC) que contenga trabajos anteriores dirigidos por el director (indicando número de folio de postulación). Si adjunta una torta audiovisual de trabajos anteriores en las que el director haya participado en una calidad distinta o trabajos de otros miembros relevantes del equipo, en el soporte se deberá indicar: título de las obras incluidas, empresa productora, productor, director, y la función desempeñada en esas obras. <p>EN CASO DE OPTAR A PRODUCCIÓN CON RESIDENCIA DEBERÁ AGREGAR LA DOCUMENTACIÓN EXPRESAMENTE SEÑALADA EN EL PUNTO QUE SIGUE.</p>

Para el caso que la obra audiovisual regional postulada no se ajuste a alguno de los géneros propuestos, el responsable deberá agregar, en lo que sea pertinente, la documentación que permita una adecuada evaluación del contenido y alcance de la obra propuesta, para lo cual, señalará en el índice de manera destacada, todos aquellos elementos adicionales no contemplados en el recuadro.

ANTECEDENTES TÉCNICOS OBLIGATORIOS MODALIDAD DE OBRAS REGIONALES GÉNERO FICCIÓN, NO FICCIÓN, ANIMACIÓN:
<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de residencia del responsable del proyecto en la región donde se desarrollará el proyecto.
<ul style="list-style-type: none"> • Formulario de Presupuesto Detallado de Producción (Obras Regionales).
<ul style="list-style-type: none"> • Plan de Difusión.
<p>EN CASO DE OPTAR A PRODUCCIÓN CON RESIDENCIA DEBERÁ AGREGAR LA DOCUMENTACIÓN EXPRESAMENTE SEÑALADA EN EL PUNTO QUE SIGUE:</p> <p>Para el caso que la obra audiovisual regional postulada no se ajuste a alguno de los géneros propuestos, el responsable deberá agregar, en lo que sea pertinente, la documentación que permita una adecuada evaluación del contenido y alcance de la obra propuesta, para lo cual, señalará en el índice de manera destacada, todos aquellos elementos adicionales no contemplados en el recuadro.</p>

ANTECEDENTES TÉCNICOS OBLIGATORIOS OBRA REGIONAL CON RESIDENCIA:
<ul style="list-style-type: none"> • Descripción del proyecto que señale el objeto, la motivación de residencia, descripción de beneficiarios y actividades a realizar por el profesional residente.
<ul style="list-style-type: none"> • Metodología que se utilizará para la entrega de conocimientos a los participantes, con descripción de los procedimientos de enseñanza o de intercambio que involucra, las horas diarias y totales que se destinarán a su desarrollo.
<ul style="list-style-type: none"> • Antecedentes académicos y profesionales del residente.
<ul style="list-style-type: none"> • Carta de aceptación formal del profesional que impartirá la residencia.
<ul style="list-style-type: none"> • Fecha de inicio y término de la residencia, lugar en la que se realizará y número de participantes.
<ul style="list-style-type: none"> • Incorporar todos aquellos antecedentes documentales, visuales y/o audiovisuales que sean pertinentes para acreditar competencia del residente (en tres copias idénticas con indicación del folio de postulación).

RETRIBUCIÓN

Los responsables de proyectos seleccionados, al término de su ejecución y de conformidad a lo dispuesto en el Párrafo 4.13 de las Bases, deberán acordar una retribución, la que podrá consistir en:

Autorización Especial de Exhibición. Luego de transcurrido un año desde el estreno de la obra audiovisual, se autorizará su exhibición en programas de difusión establecidos por el CNCA con fines culturales tales como muestras, festivales o actividades que organice o co-organice el CNCA en zonas de difícil acceso cultural, lo que constará en el convenio de ejecución respectivo, de modo tal que a su firma, se entenderá otorgada la autorización correspondiente. A su vez, concluidos dos años de su exhibición pública, el Consejo estará facultado para autorizar la exhibición gratuita en territorio nacional en distintas ventanas de exhibición.

1. **Una copia master** de la película en DVCAM / BETACAM (NTSC) para uso de la autorización especial señalada anteriormente.
2. **Una copia** de la película en DVD para archivo.
3. **Quince copias** en DVD para difusión cultural.
4. **Carpeta publicitaria.** En ella constarán 2 afiches de la película, 10 fotos o diapositivas (en soporte papel y soporte digital) y 1 copia en DVCAM del trailer de la obra, en caso de considerarlo en el proyecto.
5. **En caso de incluir a un profesional residente:** Resumen ejecutivo que incluya como mínimo un informe de actividades, número de beneficiados, registros visual y audiovisual de la actividad, evaluación cualitativa de los beneficiados y un informe de prensa, cuando corresponda.

5.3 LÍNEA DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN

5.3.1 MODALIDAD DE INVESTIGACIÓN

Dirigido a **personas naturales y jurídicas**, contempla el apoyo a iniciativas de investigación y estudio de las artes y la industria audiovisual, que no constituyan publicidad de empresas. La modalidad incluye la entrega de apoyo a investigaciones referidas temas históricos, teóricos, artísticos, técnicos, nuevas tendencias creativas y de innovación tecnológica, así como crítica especializada y estudios sobre la industria audiovisual y mercados respaldados en experiencias internacionales (mecanismos de distribución, comercialización, etc.)

Con la finalidad de asegurar su impacto en el medio audiovisual, deberán incluir dentro de las actividades a desarrollar financiadas por el Fondo, un plan de difusión que asegure la circulación en cualquier soporte de la investigación realizada.

RECURSOS

La línea cuenta con un total estimado de \$ **60.000.000** (sesenta millones de pesos) para ser distribuidos entre los proyectos preseleccionados.

SUBMODALIDAD/CATEGORÍA	MONTO MÁXIMOS	DURACIÓN
No tiene	Hasta \$ 10.000.000.- (diez millones de pesos).	12 Meses.

ANTECEDENTES OBLIGATORIOS ESPECÍFICOS PARA LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Junto a los antecedentes obligatorios señalados anteriormente, los postulantes deberán considerar los siguientes requisitos específicos para adjuntar a su postulación:

ANTECEDENTES OBLIGATORIOS MODALIDAD INVESTIGACIÓN:
• Formulario General de Postulación, sea que se postule por Internet o en papel.
• Propuesta metodológica de la investigación.
• Plan de difusión y circulación de los resultados de la investigación debidamente respaldado con cartas institucionales, compromisos con editoriales u otros que sustenten el plan propuesto.
• Cartas compromiso firmadas de los co-investigadores.

RETRIBUCIÓN DE LOS RESPONSABLES DE PROYECTOS SELECCIONADOS:

Los responsables de proyectos seleccionados, al término de su ejecución y de conformidad a lo dispuesto en el Párrafo 4.13 de las presentes Bases, deberán acordar una retribución, la que podrá consistir en:

1. Tratándose de investigaciones que concluyan con la impresión de un libro, entregarán como retribución el 10% de los ejemplares resultantes.
2. Tratándose de investigaciones que concluyan con la construcción de una página o un sitio en Internet, se retribuirá con una copia en soporte CD-R de los resultados y contenidos de la investigación.
3. Tratándose de investigaciones cuyo resultado esté contenido en otro soporte, este se definirá de acuerdo a su especificidad en el convenio respectivo

5.3.2 MODALIDAD DE CAPACITACIÓN

La modalidad comprende el financiamiento de proyectos presentados sólo **por personas jurídicas** y tiene por objetivo promover, tanto en centros de formación profesional en el arte y la industria audiovisual como en instituciones que asocien a profesionales del área, la creación, desarrollo e implementación de cursos y talleres de formación, perfeccionamiento y especialización, cuyos destinatarios sean realizadores, productores, artistas y técnicos del área audiovisual, contribuyendo de este modo a elevar sus niveles de conocimientos y competencias en el medio.

A través de esta modalidad se promoverá especialmente a la capacitación en la escritura de guiones, en el marketing cultural, la difusión de eventos, modalidades distribución audiovisual y la producción ejecutiva.

Los proyectos beneficiados deberán contemplar en la postulación la entrega de un número de becas atendiendo a lugar de residencia y excelencia académica de los participantes.

En el proyecto se podrá incluir la participación en calidad de capacitadores, de profesionales de otras nacionalidades cuyo nivel de desarrollo en la disciplina y en la industria resulte sustantivo para lograr el objetivo propuesto.

Los proyectos presentados podrán contemplar cursos y/o talleres de corta duración y alta especialización en temáticas necesarias para el desarrollo del arte y la industria audiovisual que no hayan sido contemplados en las mallas generales de los centros que imparten formación en esta área.

RECURSOS

La línea cuenta con un total estimado de \$ **70.500.000** (setenta millones quinientos mil pesos) para ser distribuidos entre los proyectos preseleccionados.

b.1) SUBMODALIDAD CAPACITACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Comprende el financiamiento de proyectos presentados sólo **por personas jurídicas** y tiene por objetivo promover, tanto en centros de formación profesional en el arte y la industria audiovisual como en instituciones que asocien a profesionales del área, la creación, desarrollo e implementación de cursos y talleres de formación, perfeccionamiento y especialización, cuyos destinatarios sean realizadores, productores, artistas y técnicos del área audiovisual, contribuyendo de este modo a elevar sus niveles de conocimientos y competencias en el medio.

Los proyectos beneficiados deberán contemplar en la postulación la entrega de un número de becas atendiendo a lugar de residencia y excelencia académica de los participantes.

En el proyecto se podrá incluir la participación en calidad de capacitadores, de profesionales de otras nacionalidades cuyo nivel de desarrollo en la disciplina y en la industria resulte sustantivo para lograr el objetivo propuesto.

Los proyectos presentados podrán contemplar cursos y/o talleres de corta duración y alta especialización en temáticas necesarias para el desarrollo del arte y la industria audiovisual que no hayan sido contemplados en las mallas generales de los centros que imparten formación en esta área.

MONTO MÁXIMO	DURACIÓN
Hasta \$ 12.000.000.- (doce millones de pesos).	6 Meses.

b.2) SUBMODALIDAD DE CAPACITACIÓN REGIONAL:

La modalidad tiene por objetivo mejorar y apoyar en el desarrollo de conocimientos artístico y técnico del sector audiovisual regional. Los proyectos deben ser presentados por **personas jurídicas**, la cual puede desarrollarse mediante la modalidad de cursos, talleres, seminarios, y otras acciones orientadas al desarrollo del arte y el audiovisual en las regiones y cuyo contenido sea uno de los que a continuación se describe:

- a) Programas y acciones destinadas al perfeccionamiento de profesionales y técnicos de las distintas especialidades de la producción audiovisual en las regiones.
- b) Programas y acciones que promuevan la innovación en las técnicas de creación audiovisual y la experimentación y desarrollo de nuevos lenguajes, formatos y géneros audiovisuales.
- c) Programa y acciones destinadas a la capacitación y perfeccionamiento en materias relativas a la circulación de obras audiovisuales nacionales.

Los destinatarios de estos talleres deberán ser personas dedicadas a los distintos ámbitos del audiovisual en las regiones del país.

MONTO MÁXIMO	DURACIÓN
Hasta \$ 12.000.000.- (doce millones de pesos).	6 Meses.

ANTECEDENTES ARTÍSTICOS OBLIGATORIOS PARA LA LÍNEA DE CAPACITACIÓN

Junto a los Antecedentes Obligatorios señalados en el párrafo 4 de las presentes bases, los postulantes deberán considerar los siguientes requisitos específicos para adjuntar a su postulación:

ANTECEDENTES OBLIGATORIOS SUBMODALIDAD CAPACITACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL SUBMODALIDAD DE CAPACITACIÓN REGIONAL:
• Formulario General de Postulación sea que se postule en soporte papel o por internet.
• Contenidos de la capacitación con indicación de las unidades temáticas que la componen, la metodología que se utilizará, señalando si se trata de una capacitación teórica, práctica o mixta, la modalidad de clases (presenciales o a distancia) y proceso evaluación de los participantes.
• Listado de los docentes que impartirá la capacitación y su currículum.
• Carta de aceptación firmada de los docentes que impartirá la capacitación.
• Descripción de los participantes, señalando requisitos académicos o prácticos que deben cumplir, así como el número de participantes.
• Duración y horarios de las clases. Indicar lugar en caso de tratarse de clases presenciales.
• Metodología de Certificación de la capacitación.
• Indicación de costo de la capacitación para los inscritos.
• Número de becas y modo de selección de los becarios. En caso de gratuidad, indicar modo cómo se asegura la participación de asociados de regiones distintas a la de asiento de la organización que postula.
• Plan de difusión de la actividad.
• Cotización de los servicios que lo requieran.
• Incorporar todos aquellos antecedentes documentales, visuales y/o audiovisuales que sean pertinentes para acreditar competencia del postulante en la modalidad a la que se presenta. (en tres copias idénticas con indicación del folio de postulación).

5.4 LÍNEA DE DIFUSIÓN, EXHIBICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES NACIONALES

Con la finalidad de dar a conocer el audiovisual nacional a nuevos públicos con esta línea se busca incentivar el desarrollo de actividades de difusión, exhibición y distribución de las obras audiovisuales producidas en nuestro país. Para ello, se financiará proyectos en su totalidad o en parte, atendiendo a la modalidad y sus requisitos.

RECURSOS

La línea cuenta con un total estimado de \$ 505.000.000 (quinientos cinco millones quinientos mil pesos) para ser distribuidos entre los proyectos preseleccionados.

Modalidad de producción de eventos regionales: \$ 230.000.000.-

Modalidad de difusión del audiovisual nacional: \$ 190.000.000.-

Modalidad de distribución no tradicional: \$ 85.000.000.-

5.4.1 MODALIDAD DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS REGIONALES

Destinada a apoyar la producción de eventos realizados en el país que contribuyan a la difusión y exhibición del arte y la industria audiovisual nacional y de las nuevas tecnologías, así como a generar instancias de debate y promoción de los distintos quehaceres del audiovisual. Está dirigida a certámenes de importancia regional o comunal acercando el audiovisual a la población con criterios de excelencia que contribuyan a abrir espacios para su difusión.

Los proyectos deben ser postulados sólo por **personas jurídicas** y podrán estar orientados a la realización de festivales audiovisuales, encuentros o actividades de difusión que permitan el contacto del público con la obra audiovisual. En caso que el proyecto contemple más de una de estas actividades, el postulante deberá optar por la que caracterice al evento.

Cualquiera sea la naturaleza del proyecto de evento postulado, con la finalidad de asegurar el arraigo en la comunidad y su continuidad en el tiempo, deberán contemplar dentro de su plan de gestión, el establecimiento de compromisos con municipalidades, corporaciones culturales comunales, universidades, colectivos regionales de audiovisualistas u otros, que los constituyan en co-organizadores y/o auspiciadores del evento.

Los festivales, muestras, eventos y otras actividades que exhiban obras audiovisuales, fuera de competencia, deben contar con autorización expresa del productor de la obra, o de quien posea la titularidad de los derechos de explotación de la obra, para la difusión de ésta en el marco del evento. En la solicitud de recursos del Fondo podrán incluirse pago de derechos de autor de obras nacionales.

En la solicitud de recursos, no podrá incluirse la compra de películas para su exhibición. Asimismo, la adjudicación de recursos no implica que puedan costearse gastos ejecutados con anterioridad a la publicación de los resultados de este concurso. El proyecto deberá señalar con claridad la fecha de realización del mismo.

Con el objeto de lograr una mejor distribución de los eventos desarrollado a lo largo del país con recursos del Fondo, se propenderá a seleccionar eventos realizados en distintas zonas, evitando la concentración de eventos en una sola región. A su vez, se potenciará la selección de aquellos que desarrollan acciones de formación de público y nuevas audiencias.

LOS PROYECTOS FINANCIADOS EN ESTA MODALIDAD ESTÁN SUJETOS AL MECANISMO DE REEMBOLSO DESCRITO EN LAS BASES.

Conforme a estas Bases, los eventos financiables que se indican se ajustarán a las siguientes exigencias:

a. 1) Festivales: Son aquellos eventos de carácter competitivo que realizados en las distintas regiones del país, contribuyan al desarrollo del arte y la industria audiovisual, posibilitando la circulación y difusión de obras de realizadores chilenos.

Estas iniciativas, deben incorporar dentro de sus actividades, la competencia de obras conforme a los géneros, formatos y período de realización que se indiquen en su convocatoria e incorporar además, la presencia de obras y creadores chilenos, como asimismo jornadas de intercambio creativo entre los participantes abiertas a la comunidad.

a.2) Muestras e itinerancias: Son aquellos eventos que, con las mismas características y fines anteriores, no contemplan dentro de su desarrollo la competencia de obras. Caben a su vez, proyectos de itinerancia de obras audiovisuales nacionales especialmente dirigidas a sectores marginados o con dificultades de acceso a los bienes culturales por razones socioeconómicas geográficas u otras.

a.3) Otras Actividades de Difusión: Comprende eventos tales como cine foros, debates, encuentros y otras actividades que permiten el contacto del público con la obra audiovisual nacional. Deberá incluir en su programación obras nacionales.

AQUELLOS FESTIVALES APOYADOS EN EL PROGRAMA DE ASIGNACIÓN DIRECTA DEL FONDO AUDIOVISUAL NO PODRÁN POSTULAR A ESTA LÍNEA CONCURSABLE.

SUBMODALIDAD/CATEGORÍA	MONTO MÁXIMO	DURACIÓN
a.1) Festivales:	Hasta \$ 20.000.000.- (veinte millones de pesos).	12 Meses.
a.2) Muestras e itinerancias	Hasta \$ 10.000.000.- (diez millones de pesos).	12 Meses.
a.3) Otras Actividades de Difusión:	Hasta \$ 7.000.000.- (siete millones de pesos).	12 Meses.

ANTECEDENTES ARTÍSTICOS OBLIGATORIOS PARA LA MODALIDAD DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS REGIONALES

Junto a los Antecedentes Obligatorios señalados en el párrafo 4 de las presentes bases, los postulantes deberán considerar los siguientes requisitos específicos para adjuntar a su postulación:

ANTECEDENTES ARTÍSTICOS EVENTOS
<ul style="list-style-type: none"> ● Formulario de General de Postulación, sea que se postule en soporte papel o por Internet. ● Contenido del evento, detallando cada una de las actividades que compromete. ● Registro visual o audiovisual de anteriores versiones del evento, si las hay.
<ul style="list-style-type: none"> ● ESPECÍFICOS PARA FESTIVALES Y MUESTRAS <ol style="list-style-type: none"> 1. Breve reseña de la trayectoria del evento, o bien, descripción del contenido de la primera versión. 2. Nómina de las obras y realizadores participantes de la muestra. 3. Describir el modo en que se realizará la selección. 4. Descripción del formato de realización del evento con énfasis en las actividades de intercambio creativo (charlas, encuentros, seminario u otra actividad programada).
<ul style="list-style-type: none"> ● ESPECÍFICOS PARA OTRAS ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN E ITINERANCIAS <ol style="list-style-type: none"> 5. Nómina de obras a difundir. 6. Breve reseña de versiones anteriores, si las hubiera. 7. Destacar principales hitos de la actividad y su público objetivo.

ANTECEDENTES TÉCNICOS EVENTOS
● Fecha y lugar de realización del evento.
● Plan de difusión.
● Cartas compromiso con los administradores de espacios escogidos para la realización del evento.

RETRIBUCIÓN

Los responsables de proyectos seleccionados, al término de su ejecución y de conformidad a lo dispuesto en el Párrafo 4.13 de las Bases del Concurso, deberán acordar una retribución, la que podrá consistir en:

1. Muestras gratuitas para sectores de escasos recursos. En caso que el evento sea gratuito, se deberá asegurar la presencia de estos sectores al evento. La constancia del cumplimiento, se certificará mediante carta de las agrupaciones beneficiarias, las cuales se adjuntarán al informe final de ejecución del proyecto.
2. Síntesis de un registro audiovisual o visual de la actividad e informe de prensa.

5.4.2 MODALIDAD DE DIFUSIÓN DEL AUDIOVISUAL NACIONAL

Comprende proyectos que tengan como objetivo primordial desarrollar acciones que promuevan la difusión de las obras audiovisuales nacionales y el quehacer audiovisual en general a través de distintos medios de difusión, con el objeto que estas lleguen a un mayor número de espectadores. Pueden ser postulados por **personas naturales o jurídicas**.

Contempla las siguientes submodalidades:

b.1) Difusión en medios electrónicos: Desarrollo, rediseño, reingeniería, ampliación y/o mantenimiento de portales electrónicos cuyo énfasis de contenido esté en la información, reflexión y análisis, así como en la crítica especializada de actividades ligadas a la difusión del quehacer audiovisual. Comprende la postulación de proyectos que tengan por finalidad la difusión del quehacer audiovisual nacional, pudiendo incluir dentro de la propuesta contenidos tales como entrevistas, foros, cartelera, chat con creadores, etc. La solicitud de los recursos estará sujeta a la complejidad del proyecto propuesto, así como a los tópicos que compromete.

b.2) Difusión en medios escritos: Apoyo a la producción y mantención de revistas, suplementos, boletines, y todas aquellas iniciativas impresas de divulgación de las obras nacionales y de la actividad audiovisual en general, pudiendo incluir dentro de la propuesta contenidos tales como entrevistas, crítica, cartelera, información, temas de debate, reflexión académica audiovisual, etc. Dirigida a financiar publicaciones pensadas para su difusión masiva y que cuenten con un plan de gestión en el largo plazo. Las publicaciones deberán contar con una antigüedad mínima de 1 año, en el país o en el extranjero, y debe contemplar la publicación de un mínimo de 4 números anuales. También pueden financiarse en esta modalidad insertos impresos específicos del audiovisual dentro de una publicación mayor.

b.3) Difusión a través de programas de televisión cable: Considera la presentación de propuestas televisivas cuyos contenidos promuevan, fomenten y reconozcan la actividad audiovisual nacional. Con esta submodalidad se busca potenciar la realización de nuevos programas de televisión que estimulen creativamente el contacto del público con el audiovisual. Comprende la producción y emisión de series, nuevos insertos de televisión en programas ya existentes, entrevistas a directores o personas expertas vinculadas a la creación, ciclos temáticos, programas de conversación, reportajes, etc, siempre con contenidos de promoción y difusión del audiovisual nacional. **El proyecto deberá contemplar la producción mínima de a lo menos 6 capítulos.**

En el caso de presentarse ciclos temáticos se podrá subvencionar con recursos del Fondo, la compra de derechos de exhibición de las obras. La postulación necesariamente deberá contener a lo menos 6 obras, identificando los títulos

comprendidos en esta programación y un contrato celebrado entre el ejecutor principal y quien (es) posea (n) la titularidad de los derechos de explotación de la (s) obra (s), con expresa indicación de su alcance, extensión y costo.

Dentro de los gastos se podrá incluir recursos para la compra de espacio en la parrilla programática de una televisora cable y se excluye expresamente, la solicitud de recursos para costear gastos por concepto de celebración de contrato. En caso que el medio a usar para la difusión del proyecto no sea de propiedad de los postulantes, éste deberá contar con un compromiso que garantice la emisión del mismo. Para ello se debe adjuntar contrato o carta de la entidad de televisión emisora en el que conste el compromiso que garantice su emisión íntegra, sea por vía de auspicio, sea porque la persona postulante cuenta con los recursos para contratar los espacios en el canal de televisión que corresponda.

b.4) Difusión y distribución de obras a través de DVD: Con el objeto de favorecer la difusión de obras nacionales a través de la producción y distribución de DVD, se crea esta submodalidad con el fin de llegar a nuevos públicos y ampliar su presencia en hogares chilenos. A su vez, podrán presentarse proyectos que incluyan cine iberoamericano, donde deberá contenerse al menos un 70% de obras nacionales.

El proyecto debe contener un plan de difusión y distribución de las unidades de DVD de obras **unitarias y/ o colecciones** de largometraje, cortometraje o mediometraje de cualquier género, de los cuales deberán demostrar contar con los derechos de explotación y distribución respectivos. Las películas a difundir a través del DVD, deben haber sido estrenadas o exhibidas públicamente hasta el 31 de diciembre del 2005, es decir, no se financiarán copias en DVD para obras de estreno. En el caso de los largometrajes se deberán realizar como mínimo 3.000 unidades DVD, distribuidas como obras unitarias o para la colección completa, mientras que en cortometrajes y mediometrajes el número mínimo será de 1.000 DVD contenidas las obras individuales o el conjunto de ellos. En el caso de largometrajes, el postulante deberá contar a lo menos con un 20% de la financiación del proyecto. El proyecto debe asegurar publicidad y amplia difusión de las unidades por parte de ejecutor que asegure su puesta masiva en a lo menos tres de los siguientes canales de venta o difusión: kioscos, videoclubes, librerías, supermercados, educación y cultura (bibliotecas, cinetecas, colegios, galerías, centros culturales), entre otros. Podrán financiarse con este apoyo la producción de las unidades de DVD, replicadas industrialmente, la autoría del DVD, diseño, difusión, transporte. Los DVD deberán contener obligatoriamente subtítulos al español, además de a lo menos otro idioma.

SUBMODALIDAD/CATEGORÍA	MONTOS MÁXIMOS	DURACIÓN
b.1) Difusión en medios electrónicos	Hasta \$ 6.000.000.- (seis millones de pesos).	12 Meses.
b.2) Difusión en medios escritos	Hasta \$ 12.000.000.- (doce millones de pesos).	12 meses.
b.3) Difusión a través de programas de televisión cable.	Hasta \$ 30.000.000.- (treinta millones de pesos)	12 meses.
b.4) Difusión y distribución de obras a través de DVD	Largometraje: Hasta \$ 4.000.000.- (cuatro millones de pesos). Cortometrajes Hasta: \$ 1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos).	12 meses.

ANTECEDENTES ARTÍSTICOS OBLIGATORIOS PARA LA MODALIDAD DE DIFUSIÓN DEL AUDIOVISUAL NACIONAL

Junto a los Antecedentes Obligatorios señalados en el párrafo 4 de las presentes bases, los postulantes deberán considerar los siguientes requisitos específicos para adjuntar a su postulación:

ANTECEDENTES OBLIGATORIOS DIFUSIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS:
• Formulario de General de Postulación, sea que se postule en soporte papel o por internet.
• Acreditación del dominio del sitio otorgado por la institución competente.
• Pantallas impresas que contengan reseña o resumen de publicaciones anteriores.
• Maqueta del proyecto de páginas web en CD (tres copias idénticas señalando número de folio).
• Plan de difusión.
• Plan de gestión que considere alianzas que aseguren la manutención del portal en el tiempo.

ANTECEDENTES OBLIGATORIOS DIFUSIÓN EN MEDIOS ESCRITOS:
• Formulario de General de Postulación, sea que se postule en soporte papel o por internet.
• Documento que demuestre la antigüedad de la publicación.
• Breve reseña de publicaciones anteriores.
• Maqueta del proyecto (tres copias idénticas señalando número de folio).
• Plan de difusión y comercialización.
• Plan de gestión que considere alianzas que aseguren la manutención de la publicación en el tiempo.
• En el caso de insertos en publicaciones ya existentes, se debe presentar un documento que avale el compromiso de incluir el inserto en la distribución de la publicación y los términos de dicho compromiso.

ANTECEDENTES OBLIGATORIOS DIFUSIÓN A TRAVÉS DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN:
• Formulario de General de Postulación, sea que se postule en soporte papel o por Internet.
• Descripción y contenido del programa que se propone (propuesta argumental y audiovisual).
• Guión del primer capítulo y escaleta o preguiones de los siguientes capítulos.
• Ficha artístico/técnica.
• Presupuesto de producción señalando claramente los ítems de desarrollo.
• Plan de difusión.
• Contrato y / o carta de compromiso con canal de televisión emisor.
• En caso de ciclos temáticos listado de títulos de las obras a emitir.
• En caso de entregar un compromiso de emisión de canales locales deberán entregar copia del decreto que otorga concesión a la misma, otorgado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, MTT.

**ANTECEDENTES OBLIGATORIOS
DIFUSIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE OBRAS A TRAVÉS DE DVD:**

<ul style="list-style-type: none"> • Formulario de General de Postulación, sea que se postule en soporte papel o por Internet.
<ul style="list-style-type: none"> • En el caso de titular de los derechos, certificado del registro de propiedad intelectual de la(s) obra(s). En el caso de no ser el titular de los derechos, contrato de explotación y distribución de la(s) obras.
<ul style="list-style-type: none"> • Listado de títulos de las obras a distribuir.
<ul style="list-style-type: none"> • Sinopsis de la(s) obras (s).
<ul style="list-style-type: none"> • Tres copias de la (s) obra (s). Sólo en el caso de obras patrimoniales se aceptará la no entrega de este requisito, siempre que esté correctamente fundamentado en el proyecto. En este caso deberá entregarse antecedentes que destaquen el valor artístico, cultural y patrimonial de la propuesta.
<ul style="list-style-type: none"> • Documento que acredite fecha de estreno, exhibición o comunicación pública de la obra.
<ul style="list-style-type: none"> • Plan de difusión y distribución del DVD, con documentos que acrediten la difusión masiva de la obra.
<ul style="list-style-type: none"> • Maqueta del DVD.

RETRIBUCIÓN

Los responsables de proyectos seleccionados en la modalidad de difusión, al término de su ejecución y de conformidad a lo dispuesto en el Párrafo 4.13 de las Bases de Concurso, deberán acordar una retribución, la que podrá consistir en:

- En el caso de Medios electrónicos:

Difusión permanente durante la ejecución del proyecto de las actividades generadas por el CNCA en el ámbito audiovisual.

- En el caso de medios escritos:

La entrega el 10% de los ejemplares producidos, los que se utilizarán con fines de difusión cultural.

- En el caso de Programas de Televisión:

1. **Autorización Especial de Exhibición.** Luego de transcurrido un año desde el estreno del programa, se autorizará la exhibición en acciones de difusión establecidos por el CNCA con fines culturales tales como muestras, festivales o actividades que organice o co-organice el CNCA en zonas de difícil acceso cultural, lo que constará en el convenio de ejecución respectivo, de modo tal que a su firma, se entenderá otorgada la autorización correspondiente. A su vez, concluidos dos años de su exhibición pública, el Consejo estará facultado para autorizar la exhibición gratuita en territorio nacional en distintas ventanas de exhibición.
2. **Una copia** master de la película en DVCAM / BETACAM (NTSC) para uso de la autorización especial señalada anteriormente.
3. **Quince** copias en DVD para difusión cultural.
4. **Carpeta publicitaria.** En ella constarán 2 afiches de la película, 10 fotos o diapositivas (en soporte papel y soporte digital) y 1 copia en DVCAM del trailer, en caso de considerarlo en el proyecto.
5. **En el caso de obras de DVD:**
La entrega el 10% de las unidades de **DVD producidas**, los que se utilizarán con fines de difusión cultural.

5.4.3 MODALIDAD DE DISTRIBUCIÓN NO TRADICIONAL DE OBRAS AUDIOVISUALES

El objetivo de esta modalidad es promover la innovación en sistemas no tradicionales de distribución del audiovisual nacional. Comprende proyectos que tengan como objetivo primordial desarrollar acciones que promuevan la innovación en sistemas no tradicionales de distribución de las obras audiovisuales nacionales. Pueden ser postulados por **personas naturales o jurídicas**.

Para la consecución de dichos fines pueden postular proyectos en distintos soportes como la web y formatos. Contempla el desarrollo, rediseño, reingeniería, ampliación y/o mantenimiento de soportes no tradicionales de distribución. La solicitud de los recursos estará sujeta a la complejidad del proyecto propuesto, así como a los tópicos que compromete.

Se podrá subvencionar con recursos del Fondo, la compra de derechos de exhibición de obras audiovisuales nacionales que serán distribuidos en los soportes propuestos. La postulación deberá identificar los títulos comprendidos y un contrato celebrado entre el ejecutor principal y quien (es) posea (n) la titularidad de los derechos de explotación de la (s) obra (s), con expresa indicación de su alcance, extensión y costo.

El proyecto deberá incluir un plan de difusión.

MONTO MÁXIMO (por proyecto)	DURACIÓN
Hasta \$ 10.000.000.- (diez millones de pesos).	12 meses.

ANTECEDENTES ARTÍSTICOS OBLIGATORIOS ESPECÍFICOS PARA LA MODALIDAD DE DISTRIBUCIÓN NO TRADICIONAL DE OBRAS AUDIOVISUALES

Junto a los Antecedentes Obligatorios señalados en el párrafo 4 de las presentes bases, los postulantes deberán considerar los siguientes requisitos específicos para adjuntar a su postulación:

ANTECEDENTES OBLIGATORIOS DIFUSIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS:
• Formulario General de Postulación, sea que se postule en soporte papel o por internet.
• Acreditación del soporte propuesto para dichos fines.
• Maqueta del proyecto en el soporte pertinente.
• En el caso de titular de los derechos, certificado del registro de propiedad intelectual de la(s) obra(s). En el caso de no ser el titular de los derechos, contrato de explotación y distribución de la(s) obras.
• Listado de títulos de las obras a distribuir.
• Sinopsis de la(s) obras (s).
• Tres copias de la (s) obra (s). Sólo en el caso de obras patrimoniales se aceptará la no entrega de este requisito, siempre que esté correctamente fundamentado en el proyecto. En este caso deberá entregarse antecedentes que destaquen el valor artístico, cultural y patrimonial de la propuesta.
• Plan de difusión y comercialización.
• Cotización que avale la solicitud financiera y presupuestaria del proyecto.

5.5 LÍNEA DE IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO AUDIOVISUAL

El objetivo de esta línea es **ampliar las capacidades técnicas de las salas y centros culturales de exhibición audiovisual**, o apoyo a la implementación de los mismos en regiones, provincias, comunas o localidades, que por su ubicación, presente dificultades para acceder a obras audiovisuales.

Como una forma de favorecer a regiones o zonas de difícil acceso geográfico, se propenderá la selección de proyectos que cuenten con dicha característica.

Los aportes están orientados a cubrir parte de la adquisición, reparación e instalación de equipos técnicos pertinentes a este quehacer, por parte de un **espacio cultural ya existente** que implique un aporte al desarrollo de la actividad audiovisual del país y de programas que contribuyan al acervo cultural de la población.

Sólo podrán postular **personas jurídicas** que por dominio o comodato, tengan bajo su administración, una sala que sirva, entre otros, a los propósitos de exhibición de producciones audiovisuales y a la realización de actividades vinculadas a este quehacer. Tratándose de bienes inmuebles que se tengan en comodato, el contrato debe tener una duración mínima de cinco años.

Por tratarse de una línea de inversión, la solicitud de recursos se hará con cargo a los ítems de inversión y honorarios, cuando corresponda. El de operaciones sólo cuando el proyecto lo justifique adecuadamente.

El equipamiento de la sala que se postule, debe llevar aparejado un plan de gestión que contemple acciones de formación de público, tales como, talleres y charlas sobre el quehacer audiovisual y la exhibición de obras audiovisuales nacionales equivalente a lo menos al 40% de la programación anual. Dicho plan de gestión deberá ser cubierto con recursos aportados por la entidad postulante.

Será requisito esencial de la postulación, presentar un levantamiento de su factibilidad técnica según espacio y necesidades, firmado por profesional competente que confirme los requerimientos y características del equipamiento que se solicita. En consecuencia, la solicitud de recursos deberá atender a los requerimientos planteados en dicho levantamiento.

Las salas participantes deberán contar con los derechos de exhibición de una parilla programática, sea esta semanal, mensual, semestral o anual, según corresponda, o con documentos que acrediten la gestión de los mismos, como una manera de velar por el respeto de los derechos de autor de las películas a exhibir en dichas salas y asegurar que la sala cuenta con títulos o está o realizando la gestión al respecto.

Los proyectos podrán contemplar la adquisición o reparación de uno o varios de los siguientes bienes:

- a) Proyector audiovisual.
- b) Telón de proyección.
- c) Butacas.
- d) Equipo de aire acondicionado para salas de exhibición.
- e) Equipos de sonido.
- f) Iluminación sala y sistema de dimer.
- g) Marquesinas o carteles promocionales permanentes de la sala.
- h) Reproductores de video DVD y/o DVCAM.

RECURSOS

La línea cuenta con un total estimado de **\$ 80.500.000** (ochenta millones quinientos mil pesos) para ser distribuidos entre los proyectos seleccionados.

ANTECEDENTES ARTÍSTICOS OBLIGATORIOS ESPECÍFICOS LA PARA LA LÍNEA DE IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO AUDIOVISUAL

Junto a los Antecedentes Obligatorios señalados en el párrafo 4 de las presentes bases, los postulantes deberán considerar los siguientes requisitos específicos para adjuntar a su postulación:

ANTECEDENTES OBLIGATORIOS DIFUSIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS:
• Formulario General de Postulación impreso, sea que se postule en soporte papel o por Internet.
• Descripción de las actividades propuestas.
• Plan de Gestión de la sala, el cual debe contemplar acciones de formación de público y exhibición de obras audiovisuales nacionales e incluir el listado de títulos a exhibir y las autorizaciones para exhibición, además de un plan de difusión de las acciones de la sala.
• Descripción de las actividades desarrolladas en el último año por el espacio cultural postulante.
• Cotización del equipamiento que se solicita comprar o reparar.
• Levantamiento técnico de la sala firmado por profesional competente.
• Cartas compromiso institucional a realizar el plan de gestión y difusión comprometido.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

La solicitud de financiamiento del proyecto tendrá que considerar los montos máximos de asignación. En el caso de los proyectos que consideren un costo total de realización mayor al que puede entregar el Fondo, será responsabilidad del postulante financiar la diferencia de recursos, compromiso que se entenderá adquirido con la suscripción del convenio, el que incluirá la obligación de acreditar los gastos por dicho monto.

Las solicitudes que exceden el monto máximo permitido por proyecto, no serán declaradas inadmisibles toda vez que, en atención al mérito del proyecto, la situación específica será considerada en la evaluación respectiva. Si con acreditada evaluación llegaran a Jurado propuestas cuya solicitud de fondos excede el monto máximo permitido, éste podrá rebajar hasta un 10% de lo solicitado. El Jurado no puede asignar montos mayores a los máximos señalados en la presente Guía de Postulación.

ALGUNAS RECOMENDACIONES PRÁCTICAS PARA LOS POSTULANTES

- a. El documento (proyecto) deberá tener **todas sus páginas debidamente unidas** a través de anillado u otra modalidad que no permita que las páginas se suelten en alguna etapa de la evaluación.
- b. En el Sobre los postulantes deberán entregar **dos ejemplares separados** (un original y una copia) cada uno anillado u otra modalidad que permita mantener unidas las páginas.
- c. Cada anillado deberá iniciarse, luego de la portada, con un **índice**, construido a partir de la numeración de todas y cada una de las hojas que componen la presentación de cada anillado, en el cual se indicará el número de página en que se ubican los elementos solicitados.
- d. Los dos ejemplares solicitados deberán presentarse en un **sobre o caja para archivos**, debidamente sellado, que evite el posible deterioro del material.
- e. Además deberá incluirse en el Sobre una copia completa de todo el material mencionado anteriormente en respaldo digital CD, cuyos archivos sean de extensión **.doc** en Microsoft Word de Office versión 6.0 y con el nombre del **proyecto u otra información relevante que permita la identificación, escrito sobre cada CD**.
- f. El Sobre deberá estar debidamente sellado y dirigido al **Fondo de Fomento Audiovisual** y deberá señalar en el exterior:
 - CONCURSO FONDO AUDIOVISUAL CONVOCATORIA 2009
 - N° de Folio
 - Línea y modalidad
- g. Todos los documentos deben presentarse en español. Si algún documento fuere extendido en otro idioma, el postulante deberá acompañar la traducción correspondiente.
- h. Sólo los postulantes pertenecientes a los pueblos originarios podrán presentar sus postulaciones escritas a mano en letra imprenta, clara y legible.
- i. Se recuerda a los postulantes guardar **todos** los archivos en el respaldo digital solicitado (CD).
- j. Seguimiento de los proyectos: Las Direcciones Regionales del CNCA colaborarán en el seguimiento y ejecución de proyectos a través de la aplicación de los instructivos que la institución emane para dichos efectos.
- k. Se deberá proceder a la Inscripción del proyecto en el Registro de Propiedad Intelectual cuando se trate de la creación y producción de una nueva obra.
- l. En relación al proceso de rendición de cuentas de los Proyectos, los beneficiarios deberán rendir, antes de finalizado el año presupuestario correspondiente al Concurso, en soporte papel, el desarrollo tanto contable como técnico de las actividades realizadas. Se deberán rendir contablemente **SÓLO** las actividades definidas en el presupuesto de postulación aprobado. Para estos efectos el formato de rendición contable se comunicará a los beneficiarios a través de un Instructivo que la respectiva Secretaría Ejecutiva del Fondo, entregará al momento de firmar el convenio respectivo.

FONDO NACIONAL DE FOMENTO AUDIOVISUAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES